BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Lunes 19 de Junio de 1911

AÑO XIX NÚM. 5247

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Dirección General de Correos y Telégrafos—Entrega al servicio público de Oficinas Telegráficas en Lavalle, Las Cañas y El Alto.

Buenos Aires, Junio 13 de 1911.

Vista la precedente nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Aprobar la resolución de la mencionada Dirección, librando al servicio público, con horario limitado, las Oficinas Telegráficas de Lavalle, Las Cañas y El Alto, bajo la dependencia inmediata del 19 Distrito, Catamarca.
Hágase saber, publíquese y archívese.

GÓMEZ.

II

Antonio Rosso—Solicitud denegada

Buenos Aires, Junio 6 de 1911.

Vista la solicitud presentada por D. Antonio Rosso, en la que pide autorización para que su casa de negocio de fiambrería pueda permanecer abierta durante todo el Domingo; y atento lo dispuesto en el Art. 15, letra A. inciso 20 del Decreto Reglamentario de la Ley de Descanso Dominical, de 18 de Noviembre de 1905,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.
Hágase saber, previa reposición de sellos y archívese.

GÓMEZ.

Ministerio de Hacienda

I

Mensaje y proyecto de ley de un crédito suplementario para el pago de varios créditos

Buenos Aires, Junio 16 de 1911.

Al Honorable Congreso de la Nación:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse á V. H., acompañando un proyecto de ley, por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Hacienda, por la suma de ($ 126.697,55 m/n.), ciento veintiseis mil seiscientos noventa y siete pesos cincuenta y cinco centavos moneda nacional, y ($ 29.153,87 o/s.), veintinueve mil ciento cincuenta y tres pesos con ochenta y siete centavos oro sellado, con destino al pago de los 132 expedientes que se detallan en la lista adjunta.

En las precedentes actuaciones, hallará V. H., todos los antecedentes y razones de este pedido, y son esas mismas las que invoca el Poder Ejecutivo, para solicitar de V. H., el preferente despacho del proyecto en cuestión.

Dios guarde á V. H.

ROQUE SAENZ PEÑA
JOSÉ M. ROSA.

PROYECTO DE LEY:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Abrese un crédito suplementario al Departamento de Hacienda, por la suma de ($ 126.697,55 m/n.) ciento veintiseis mil seiscientos noventa y siete pesos cincuenta y cinco centavos moneda nacional, y ($ 29.153,87 o/s.) veintinueve mil ciento cincuenta y tres pesos con ochenta y siete centavos oro sellado, con destino al pago de los 132 expedientes que se detallan en la adjunta lista.

Art. 2º Comuníquese, etc.

JOSÉ M. ROSA.

	$ m/n.
Nº 1 — Albórnoz Carmen Palacios de.	130,00
Nº 2 — Alioto á Vignati.	660,00
Nº 3 — Administración Aduana Paso de los Libres.	941,91
Nº 4 — Borda Juan J.	50,00
Nº 5 — Baraiolo Inocencio.	240,00
Nº 6 — Barthe Domingo.	125,00
Nº 7 — Persival Diego y Estrella Eduardo (al 1º $ 38,33 m/n, al 2º $ 28,00 m/n).	66,33
Nº 8 — Castillo Francisca del.	2.916,00
Nº 9 — Castillo Francisca del.	729,00
Nº 10—Cía. Alemana Transatlántica de Electricidad.	19.392,57
Nº 11 — Camo Juan Angel.	60,00
Nº 12 — Carlós Anastasia N. de.	133,32
Nº 13 — Domínguez Felisa Concha de.	200,00
Nº 14 — Corbela Pascual.	1.000,00
Nº 15 — Evans Jorge.	390,00
Nº 16 — Ferrocarril Central Córdoba.	54,20
Nº 17 — Ferrocarril del Oeste.	335,14
Nº 18 — Ferrocarril Nord Este Argentino.	225,00
Nº 19 — Ferrocarril Argentino del Norte.	22,56
Nº 20 — Ferrocarril de Santa Fe.	84,88
Nº 21 — Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.	187,63
Nº 22 — Ferrocarril Central Córdoba.	4.408,05
Nº 23 — Ferrocarril Argentino del Norte.	33,63
Nº 24 — Ferrocarril del Sud.	187,33
Nº 25 — Ferrocarril Central Argentino.	889,22
Nº 26 — Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.	187,00
Nº 27 — Ferrocarril Argentino del Norte.	67,98
Nº 28 — Ferrocarril Central Argentino.	1.275,35
Nº 29 — Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.	162,03
Nº 30 — Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.	80,86
Nº 31 — Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.	121,99
Nº 32—Ferrocarril Central Norte.	3,11
Nº 33 — Ferrocarril Central Argentino.	1.221,03
Nº 34 — Ferrocarril del Sud.	197,78
Nº 35 — Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.	29,40
Nº 36—Ferrocarril Central Norte.	290,—
Nº 37 — Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.	55.811,18
Nº 38—Ferrocarril Central Norte.	72,58
Nº 39—Ferrocarril Trasandino Argentino.	37,75

	$ m/n.
Nº 40—Ferrocarril del Sud.	152,35
Nº 41 — Ferrocarril Córdoba y Rosario.	3,90
Nº 42 — Ferrocarril Oeste.	91,53
Nº 43—Ferrocarril del Sud.	116,02
Nº 44 —Ferrocarril de Entre Ríos.	89,89
Nº 45—Ferrocarril del Sud.	190,28
Nº 46 — Ferrocarril Argentino del Norte.	87,20
Nº 47 — Ferrocarril al Pacífico.	162,65
Nº 48 — Ferrocarril Santa Fe.	115,13
Nº 49 — Ferrocarril de Entre Ríos.	101,47
Nº 50 — Ferrocarril de Santa Fe.	124,30
Nº 51 — Ferrocarril Argentino del Norte.	19,05
Nº 52 — Ferrocarril Central Córdoba.	1.993,83
Nº 53—Ferrocarril Central Norte.	124,33
Nº 54 — Ferrocarril del Sud.	279,45
Nº 55 — Ferrocarril Argentino del Norte.	28,—
Nº 56 — Ferrocarril del Sud.	195,97
Nº 57 — Ferrocarril al Pacífico.	99,10
Nº 58 — Ferrocarril de Entre Ríos.	45,26
Nº 59 — Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.	20,53
Nº 60 — Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.	38,40
Nº 61 — Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.	82,47
Nº 62 — Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.	162,70
Nº 63 — Ferrocarril Central Córdoba.	97,80
Nº 64 — Ferrocarril Central Córdoba.	3.135,20
Nº 65 — Ferrocarril Central Córdoba.	3.248,26
Nº 66 — Ferrocarril del Sud.	157,83
Nº 67 — Ferrocarril Central Argentino.	829,91
Nº 68 — Ferrocarril Central Argentino.	1.707,82
Nº 69—Ferrocarril Central Norte.	127,27
Nº 70—Ferrocarril Trasandino Argentino.	240,58
Nº 71 — Ferrocarril Nord Este Argentino.	325,75
Nº 72 — Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.	174,49
Nº 73 — Franke Otto y Compañía.	979,30
Nº 74 — Godoy Rosfa M. de.	160,—
Nº 75 — Guerra Ministerio.	6,30
Nº 76 — Gómez María Estela.	62,21
Nº 77 — González Morante Manuel.	120,—
Nº 78 — González María.	183,20
Nº 79 — Herrera Tomás.	225,—
Nº 80 — Herrera Tomás.	440,—
Nº 81 — Herrera Tomás.	700,—
Nº 82 — Herrera Tomás.	200,—
Nº 83 — Herrera Tomás.	500,—
Nº 84 — Herrera Tomás.	420,—
Nº 85 — Molina Juan.	52,05
Nº 86 — Mender Arturo C.	684,—
Nº 87 — Marina Mercante Argentina.	210,—
Nº 88 — Mihanovich Nicolás.	18,—
Nº 89 — Mihanovich Nicolás.	820,10
Nº 90 — Montiel Policarpo.	115,—
Nº 91 — Molinas Juan S.	95,—
Nº 92 — Mihanovich Nicolás.	1.397,60
Nº 93 — Mihanovich Nicolás.	1.559,35
Nº 94 — Mihanovich Nicolás.	1.505,60
Nº 95 — Mihanovich Nicolás.	126,—
Nº 96 — Mihanovich Nicolás.	625,94
Nº 97 — Mihanovich Nicolás.	193,73
Nº 98 — Mihanovich Nicolás.	14,—
Nº 99 — Mihanovich Nicolás.	795,40
Nº 100 — Obras Públicas Ministerio.	1.017,29
Nº 101 — Obras Públicas Ministerio.	1.136,81
Nº 102 — Patiño Genaro.	45,—
Nº 103 — Pueblo Brugo Receptoría.	40,—
Nº 104 — Rojas Elmira.	200,—
Nº 105 — Raggio Santiago.	86,22
Nº 106 — Raggio Santiago.	30,31
Nº 107 — Sánchez Benavídez Rencé.	150,—
Nº 108 — Setelo Lucindo.	210,—
Nº 109 — Sobral Eduardo.	1.200,—
Nº 110 — Sánchez Manuel.	38,—
Nº 111 — Sarsetti Carlos.	57,—
Nº 112 — Tobal Pedro.	85,—
Nº 113 — Tirabusso Josué.	487,93
Nº 114 — Urraso María L.	390,—
Nº 115 — Uriburu Guillermo.	400,—
Nº 116 — Vaccaro Severo.	22,—
Nº 117 Velarde María Casa de.	53,33
Nº 118 — Costa Martín.	20,—
Nº 119 — Ferrocarril del Sud.	206,76
Nº 120 — Ferrocarril del Sud.	82,47
Nº 121 — Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.	36,30
Nº 122—Ferrocarril de Entre Ríos.	99,54
Nº 123 — Ferrocarril Trasandino Argentino.	93,33
Nº 124 — Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.	68,63
Nº 125 — Ferrocarril Central Córdoba.	2,00
Nº 126 — División Inspección y Contralor, para los siguientes pagos: Augusto Succhi, $ 60; Tito Meucci y Cía., $ 48,80; Viuda de Ninot, $ 14; Jacuboff Hnos., $ 166; Ucha y Miyares y Cía., $ 50; H. Seillan, $ 6; Tito Meucci y Cía., $ 90; H. Seillan, $ 26; Ucha, Miyares y Cía., $ 57; Gómez y Calvalho, $ 116, ó sea en total.	549,70
Total.	126.697,55

	$ o/s.
Nº 127 — Ferrocarril del Sud.	1.484,45
Nº 128 — Ferrocarril del Sud.	211,83
Nº 129 — Ferrocarril Central Argentino.	27.052,59
Nº 130 — N. Mihanovich Sociedad Anónima.	150,00
Nº 131 — N. Mihanovich Sociedad Anónima.	135,00
Nº 132 — N. Mihanovich Sociedad Anónima.	120,00
Total.	29.153,87

Son ciento veintiséis mil seiscientos noventa y siete pesos, cincuenta y cinco centavos moneda nacional y veintinueve mil ciento cincuenta y tres pesos con ochenta y siete centavos oro sellado.

II

M. Novas—Causa fiscal sin efecto

Buenos Aires, Junio 13 de 1911.

Visto este expediente, en el que la Contaduría General de la Nación, hace ver las dificultades conque se tropezaría para dar cumplimiento al Decreto de Noviembre 8 de 1910, por el cual se disponía la iniciación del juicio contra don M. Novas, por cobro de $ 9.63 oro sellado, en razón de ignorarse el domicilio del causante, y del tiempo transcurrido desde el origen de la deuda; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y lo aconsejado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de Noviembre 8 de 1910, por el que se disponía la iniciación de juicio fiscal contra don M. Novas, daclarado deudor al Fisco por la suma de $ 9,63 oro sellado.

Art. 2º La Aduana de la Capital, procederá á formular el cargo respectivo por la suma expresada, y por partes iguales entre el Vista don M. Ferrari, y el Liquidador don Alfredo Garibaldi, que intervinieron en el aforo y liquidación de los derechos de la mercadería que originó el cargo motivo de estas actuaciones y cuya suma deberá ser descontada de sus haberes.

Art. 3º Comuníquese, y pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

III

Resguardo de Lavalle—Aceptación de un terreno donado por V. Coldani

Buenos Aires, Junio 13 de 1911.

Visto que los Srs. Vicente Coldani y doña Florencia Ch. de Clausse, ofrecen en donación al Gobierno Nacional, el terreno necesario para la instalación de la Casilla del Resguardo de Lavalle; atento los informes producidos, de los cuales,

Resulta:

Que la ubicación actual de la casilla del Resguardo es inconveniente y peligrosa por su proximidad á la orilla del río, siendo indispensable su traslación.

Que los dos terrenos ofrecidos, es más conveniente, por razón de su situación, el del señor Vicente Coldani,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase en donación, el terreno ofrecido por el señor Vicente Coldani, á fojas cinco y autorízase al señor Administrador de la Aduana de Goya, para que otorgue, en representación del Poder Ejecutivo Nacional, la escritura correspondiente.

Art. 2º Pase á la Aduana de Goya á los efectos correspondientes, y fecho, vuelva á los efectos ulteriores.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

IV

Ferrocarril de la Provincia de Buenos Aires—Modificación de derecho al pago de empleados.

Buenos Aires, Junio 13 de 1911.

Vista la solicitud de la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, pidiendo reducción del número de empleados nombrados para fiscalizar las operaciones que se efectuarán por el muelle que posee en el Riachuelo,

Considerando:

Que de lo informado por la Aduana de la Capital, se infiere que la vigilancia de las operaciones puede ser efectuada por dos Guardas, sin que por esto se resienta el buen servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto los Arts. 2º y 3º del Decreto de fecha 31 de Agosto de 1909, en lo referente á la obligación por parte de la Compañía, de satisfacer los sueldos del Jefe del Destacamento y Guardián que por el mismo se nombraron, quedando subsistentes las demás cláusulas del precitado decreto.

Art. 2º Declárase cesantes al Jefe de Destacamento don Guillermo Schulz y al Guardián don Angel Riganti.

Art. 3º Comuníquese y pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

V

Compañía Alemana Trasatlántica de Electricidad—Instalación de un guinche

Buenos Aires, Junio 13 de 1911.

Vista la solicitud de la Compañía Alemana Trasatlántica de Electricidad, pidiendo autorización para instalar un guinche eléctrico sobre el muelle que posee en la ribera Sud del Riachuelo; atento los informes producidos de conformidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Compañía Alemana Trasatlántica de Eléctricidad, para instalar un guinche eléctrico en el muelle de su propiedad, situado en la ribera Sud del Riachuelo.

Art. 2º La instalación del guinche será efectuada bajo la inspección inmediata de la Dirección General de Obras Hidráulicas, la que queda autorizada para disponer se introduzcan las modificaciones que juzgue convenientes.

Art. 3º La Compañía concesionaria, abonará con sujeción á lo dispuesto en los Decreto de Abril 30 de 1897 y 23 de Febrero de 1904, en la Aduana de la Capital y por trimestres adelantados, la suma de ($ 2 m/n) dos pesos moneda nacional mensuales por cada metro cuadrado, debiendo ser deducida de la de 439,26 metros cuadrados, acordada anteriormente.

Art. 4º La presente concesión se otorga con carácter precario, pudiendo en consecuencia, ser dejada sin efecto cuando el Poder Ejecutivo lo estime conveniente, sin que el hecho dé lugar á reclamo ni indemnización alguna.

Art. 5º Comuníquese y pase á la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

VI

Puerto de La Plata—Adoquinado en parte del muelle

Buenos Aires, Junio 13 de 1911.

Vista la nota de la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata, pidiendo se le autorice á adoquinar el muelle frente á las instalaciones del Frigorífico de ese Puerto, en una extensión de 1256 metros cuadrados, con objeto de evitar las continuas reparaciones que su estado actual produce; atento lo informado por el Ministerio de Obras Públicas, y

Considerando:

Que la obra de referencia beneficia al tráfico del puerto, y es además equitativo el costo de $ 6.874,35 moneda nacional en que ha sido presupuestada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata, para pavimentar la parte del muelle que se indica en el preámbulo por la suma de ($ m/n 6.874,35) seis mil ochocientos setenta y cuatro pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional de curso legal.

Art. 2º La suma expresada de ($ 6 874,35) seis mil ochocientos setenta y cuatrro pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, será imputada el Item 14, Inciso 12, Anexo D, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda; y pase á la Contaduría General de la Nación, á los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

VII

Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos—Impresión de sellos «Impuesto Bancario»

Buenos Aires, Junio 13 de 1911.

Vista la nota de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos solicitando se decrete que en lo sucesivo el inpuesto que abonan los Bancos conforme á lo dispuesto por el Art. 17 del Decreto Reglamentario de la Ley 4927 sobre papel sellado por las operaciones y documentos de comercio á que hacen referencia los Arts. 16, 21 y 27 de la misma Ley, se haga en sellos especiales con membrete de «Impuesto Bancario», ó sea con una leyenda semejante á la que contienen los que se emplean para el pago de los derechos sucesorios, y

Considerando:

Que la medida propuesta, concurre á acentuar una fiscalización conveniente á los intereses del erario, como así también el mejor control que la Administración debe ejercer en la aplicación y observancia de las leyes impositivas, sin que con ella se exceda en sus facultades propias de propender á alejar la posibilidad de evasiones perjudiciales para renta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para hacer imprimir sellos especiales con la leyenda «Impuesto Bancario» que se usarán para abonar, en la forma determinada por el Art. 17 del Decreto Reglamentarrio de la Ley Nº 4927, los impuestos que mencionan los Arts. 16, 21 y 27 de la misma ley.

Art. 2º La impresión de los mencionados valores fiscales, se hará en la Casa de Moneda, en la forma que se hacen los actualmente en uso, con la intervención de la Administración respectiva y solo se expenderán en la sucursal de sellos que funciona en la Administración central.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y pase á la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

VIII

Aduana de la Capital—Venta de sellos

Buenos Aires, Junio 13 de 1911.

Vista la nota de la Aduana de la Capital, elevando una solicitud de la Sección Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte, en que pide se le autorice el expendio de sellos en su oficina, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo informado por la Aduana de la Capital y la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, es necesaria la autorización que se solicita para facilitar el despacho diario de encomiendas y equipajes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Aduana de la Capital, para que, por intermedio de la Sección Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte, disponga el expendio de sellos en la misma oficina.

Art. 2º La Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, procederá á la entrega de papel sellado que periódicamente le sea requerido, por la Sección Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte, hasta la suma de ($ 5.000 m/n) cinco mil pesos moneda nacional.

Art. 3º La Sección Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte llevará una anotación diaria de las ventas, é ingresará quincenalmente el producido de ellas, en el Banco de la Nación, á la orden de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y remitirá junto con el balancec orrespondiente, el comprobante de depósito.

Art. 4º Comuníquese á la Aduana de la Capital y pase á la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

IX

Aduana de la Capital—Provisión de muebles y útiles

Buenos Aires, Junio 13 de 1911.

Visto el pedido de la Aduana de la Capital, solicitando se le provea de muebles y útiles con destino á la Sección 7ª de la Dársena Norte, por carecer esa repartición de los fondos necesarios para atender dichos gastos; atento lo informado de conformidad por la Contaduría General, y

Considerando:

Que la provisión de los muebles y útiles de la referencia es indispensable y urgente,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Aduana de la Capital, para invertir hasta la suma de ($ 407 m/n) cuatrocientos siete pesos moneda nacional en la adquisición de los expresados muebles y útiles destinados al depósito de referencia, en la siguiente forma:

A Vignati, Giorgi y Cía., seis linternas á pesos 8,50 moneda nacional cada una;

A Juan Shaw é Hijos, doce sillas de Viena comunes (Tipo Nº 18 W.) á pesos 44 moneda nacional la docena;

A Arturo Panti, dos docenas de espeques, una grande y otra chica á pesos 7 moneda nacional cada una;

A Juan C. Burghi, ocho mesas pino tea 1 m. por 0,80 m. á pesos 18 moneda nacional cada una.

Pase á la expresada Aduana, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

X

Aduana de la Capital—Despacho de materiales para tranvías

Buenos Aires, Junio 13 de 1911.

Vista la consulta de la Aduana de la Capital referente á la exoneración de derechos de una partida de materiales, formando en conjunto un galpón de hierro para coches de tranvías eléctricos, introducidos por la Compañía Tramways Puerto y Ciudad de Buenos Aires; atento lo informado por la Aduana de la Capital y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la Ley Nº 4933 declara exonerados de los derechos de importación al material destinado á la instalación de los tranvías eléctricos;

Que por el Art. 18 del decreto reglamentario de la ley citada, se prescribe, como requisito para la admisión del material libre de derechos, que se compruebe su destino á obras de instalación, sin distinguir entre las instalaciones primeras y las sucesivas,

SE RESUELVE:

Declárase que los materiales á que se refiere la consulta de la Aduana de la Capital, están amparados por la franquicia del Art. 9 de la Ley Nº 4933, reglamentada por el artículo 18 del Decreto de Mayo 31 de 1906.

Pase á la mencionada Aduana á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

XI

Aduana de Monte Caseros—Provisión de carpas

Buenos Aires, Junio 13 de 1911.

Visto el pedido de la División Inspección y Contralor, sobre provisión de carpas para los oficiales y tropa del destacamento que está en Monte Caseros; atento lo informado por el Ministerio de Guerra, y

Considerando:

Que las carpas de referencia son indispensables para la tropa destacada en Monte Caseros;

Que el precio de pesos 1.308,73 m/n, que por ellas cobra el Ministerio de Guerra es equitativo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la División Inspección y Contralor para adquirir del Ministerio de Guerra, 3 carpas para oficiales y 8 para tropa, al objeto espresado en el preámbulo, por la cantidad de pesos 1.308,73 moneda nacional.

Art. 2º La cantidad de ($ 1.308,73 m/n) mil trescientos ocho pesos con setenta y tres centavos moneda nacional de curso legal, importe del gasto á efectuarse, será imputada al Item 107, inciso 14, Anexo D, del presupuesto vigente, entregándose por Tesorería General á la Intendencia de Guerra.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á la Contaduría General de la Nación, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

XII

Aduana del Rosario—Fallo apelado por Mauricio y Dodero, reformado

Buenos Aires, Junio 14 de 1911.

Vista la apelación de los Sres. Maumus y Dodero del fallo de la Aduana del Rosario, que declara caído en comiso un exceso de pintura, cabos y encerados, encontrado en el rancho del vapor Panaghy Likiardopulos; atento lo actuado y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el exceso denunciado y comprobado, es de artículos de los que ordinariamente se emplean en el servicio de los buques, atenuando esta circunstancia, la infracción,

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado, imponiéndose derechos simples sobre el exceso denunciado.

Pase á la Aduana del Rosario, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

XIII

Aduana de San Nicolás—Iniciación de sumario

Buenos Aires, Junio 12 de 1911.

Pase á la División Inspección y Contralor, para que el Jefe de la misma, D. Ricardo Mañay, tome posesión de la Aduana de San Nicolas y levante una información sumaria, respecto á los cargos que formula el Guarda de la misma, D. José M. Peralta.

ROSA.

XIV

Sassemberg y Cía.—Exoneración de multa

Buenos Aires Junio 14 de 1911.

Visto el pedido de los Sres. Sassemberg y Cía. sobre exoneración de multas en que han incurrido por falta de documentación de mercaderías llegadas al Puerto de San Antonio, en razón de haber sido enviadas las facturas originales á los dueños de las mercaderías en vez de haberlas mandado á los peticionantes; atento lo informado por la Receptoría de Viedma, y

Considerando:

Que dada la causal invocada y la circunstancia de no estar habilitado el puerto de San Antonio para esa clase de operaciones, puede concederse la exoneración de multa que se solicita.

De conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración de multa de que se trata.

Pase á la Receptoría de Patagones, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

XV

Bunge y Born—Confirmación de una resolución

Buenos Aires, Junio 14 de 1911.

Vista la apelación de hecho deducida por los Sres. Ernesto A. Bunge y J. Born contra la resolución denegatoria de la Aduana de la Capital en el pedido de exoneración de los derechos de permanencia y muelle del vapor «República Argentina», correspondiente al día 8 de Diciembre de 1910, y

Considerando:

Que de los antecedentes resulta comprobado que el vapor «República Argentina», que estuvo listo para zarpar del Puerto de la Capital, el día 7 de Diciembre de 1910 á las 4 p. m. pudo salir de las 6 y 25 p. m. en adelante en que hubo agua bastante, siendo, en consecuencia, improcedente el pedido,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución recurrida.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

XVI

Cía. Tramways Puerto y Ciudad de Buenos Aires—Despacho de materiales

Buenos Aires, Junio 13 de 1911.

Vista la solicitud de la Compañía de Tramways «Puerto y Ciudad de Buenos Aires» pidiendo se declare libres de derechos de importación, una partida de materiales destinados á la construcción de una estación de la misma; atento los informes producidos y el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando

Que el presente caso está comprendido en la resolución dictada en la fecha, en el expediente Nº. 705, letra C, de 1911, por este Ministerio,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital, para los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

XVII

Inspección Contabilidad de Ferrocarriles - Reparación de muebles

Buenos Aires, Junio 13 de 1911.

Vista la nota de la Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles en la que solicita aprobación de presupuestos para la reparación de los muebles de la misma autorizada en el Expediente Nº. 798-I-1911, y

Considerando:

Que de las propuestas presentadas resulta más ventajosa lo del Sr. Miguel Croce, quién ofrece efectuarlas por la cantidad de $ 246 m/n,

SE RESUELVE:

Acéptase la propuesta del Sr. Miguel Croce corriente á fojas una para la reparación de los muebles de la Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles por la suma total de ($ 246 m/n) doscientos cuarenta y seis pesos moneda nacional.

JOSÉ M. ROSA.

XVIII

Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles—Adquisición de una estufa

Buenos Aires, Junio 14 de 1911.

Vista la nota de la Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles, en la que solicita se le provea de una estufa eléctrica, y

Considerando:

Que es indispensable la provisión de la estufa de referencia;

Que de las propuestas presentadas, resulta la más ventajosa, la de los Sres. Heinlein y Cía.,

SE RESUELVE:

Acéptase la propuesta de los Sres. Heinlein y Cía. corriente á fojas dos, para la provisión de una estufa eléctrica por la suma de ($ 80 m/n) ochenta pesos moneda nacional, con destino á la Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles.

Pase á la expresada Inspección, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

XIX

Receptoría de Posadas - Adquisición de marcas

Buenos Aires, Junio 14 de 1911.

Vista la nota de la Receptoría de Posadas en la que solicita se le provea de dos juegos de 6 marcas cada uno, para marcar maderas de produción nacional; atento lo informado, y

Considerando:

Que es urgente el suministro de las referidas marcas, por encontrarse destruídas las actualmente en uso;

Que de las propuestas presentadas resulta más ventajosa la del Sr Enrique Barés, quién ofrece proveerlas por la suma total de pesos 72 moneda nacional,

SE RESUELVE:

Autorízase á la División Inspección y Contralor para adquirir los dos juegos de marcas de referencia con arreglo á la propuesta del Sr. Enrique Barés, corriente á fojas cinco, por la suma de ($ 72 m/n) setenta y dos pesos moneda nacional.

Pase á la expresada División, para su cumplimiento, y fecho, vuelva á los efectos ulteriores.

JOSÉ M. ROSA.

XX

Receptoría de Campana.—Fallo apelado por J. A. Fernández, confirmado

Buenos Aires, Junio 13 de 1911.

Vista la apelación deducida por el Guarda del Resguardo de Campana, D. José A. Fernández, contra el fallo absolutorio del Señor Receptor en el sumario instruído por denuncia de exceso de madera de la descarga del Pailebot, «B. Assenolaza»; atento lo actuado y el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que las diferencias deben ser computadas con arreglo á las bases que fijan la Ley de

Aduanas y la Tarifa de Avalúos para la liquidación de los derechos respectivos;

Que la madera cuyo exceso se denuncia está aforada sobre la base del metro cuadrado, y por consiguiente, la diferencia ha debido referirse á dicha unidad de aforo;

Que de las constancias del sumario no resulta comprobada ninguna diferencia en metros cuadrados entre la cantidad manifestada y la que resultó en la descarga,

Que esa omisión implica una falta de diligencia en el Guarda encargado de fiscalizar la operación,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase á la Receptoría de Campana, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

XXI

Bunge y Born—Confirmación de una resolución

Buenos Aires, Junio 14 de 1911.

Vista la apelación de hecho deducida por los Sres. Ernesto A. Bunge y J. Born contra la resolución denegatoria de la Aduana de la Capital en el pedido de exoneración de derechos de permanencia y muelle del vapor «Pasquale P.», correspondientes al día 9 de Noviembre de 1910, y

Considerando:

Que de los antecedentes resulta comprobado que el vapor «Pasquale P.», que estuvo listo para zarpar del Puerto de la Capital, el día 8 de Noviembre de 1910 á las 9 y 1/2 a. m. pudo salir desde las 6 p. m. en adelante en que hubo agua bastante, siendo, en consecuencia, improcedente el pedido,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución recurrida.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

XXII

Francisco García Cortina—Solicitud de prórroga, denegada

Buenos Aires, Junio 13 de 1911.

Vista la solitud del manufacturero Francisco García Cortina (hijo), pidiendo se le acuerde un nuevo plazo de 90 días para arreglar su deuda con la Administración General de Impuestos Internos, que asciende á la suma de ($ 24.417,96 m/n) veinticuatro mil cuatrocientos diez y siete pesos con noventa y seis centavos moneda nacional, en concepto de impuestos sobre tabacos é intereses legales, y

Considerando:

Que el peticionante solicitó y obtuvo dos renovaciones con anterioridad á la que gestiona, sin que hasta la fecha haya dado cumplimiento á la obligación pendiente,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido. Vuelva á la Administración General de Impuestos Internos, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

XXIII

Administración de Impuestos Internos—Aumento de alquiler de la casa que ocupa la Oficina en Tucumán, denegada.

Buenos Aires, Junio 13 de 1911.

Vista la nota del Sr. Inspector de la Sección Tucumán, elevada por la Administración de Impuestos Internos, haciendo presente que adeuda la suma de $ 50 m/n mensuales desde el primero de Enero del corriente año, al propietario de la casa que ocupa la Oficina Seccional de Impuestos Internos, debido al aumento de alquiler de la misma de $ 150 m/n á $ 200 m/n aceptado por Decreto de fecha 8 de Agosto de 1910, y por no haberse aumentado la partida que para alquiler asigna el Presupuesto General vigente; y atento lo informado por la Administración mencionada,

SE RESUELVE:

No autorizar la entrega de la suma pedida por el Sr. Inspector de la Sección Tucumán, por no existir en el Presupuesto vigente, partida alguna á la cual imputar el gasto de referencia.

Vuelva, á sus efectos, á la Administración General de Impuestos Internos.

JOSÉ M. ROSA.

XXIV

José S. Anzorena.—Exoneración de derechos denegada

Buenos Aires, Junio 13 de 1911.

Vista la presentación del Sr. José S. Anzorena pidiendo se acuerde merma de 5 % á una partida de vino reembarcada en Santa Rosa (República Oriental) con destino á Monte Caseros de cuya Aduana fué retirada por manifiesto de despacho directo No 5, y

Considerando:

Que el Art. 58 del Decreto Reglamentario de la Ley No 4933 establece que los líquidos trasbordados en el puerto de Montevideo solo gozarán de un dos por ciento de merma.

Que además, el Art. 148 de las Ordenanzas de Aduana, excluye todo reclamo por parte del comerciante en el caso de operaciones de despacho directo,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de Monte Caseros, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

XXV

Honores fúnebres al Administrador de Impuestos Internos

Buenos Aires, Junio 16 de 1911.

Habiendo fallecido el Sr. D. Rufino Varela, ex-Ministro de Hacienda de la Nación y ex-Diputado al Congreso, que desempeñaba actualmente el cargo de Administrador General de Impuestos Internos, y siendo un deber del Gobierno honrar la memoria de los ciudadanos que, como el extinto, han prestado importantes servicios al país,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Durante el día de mañana la bandera nacional permanecerá izada á media asta en todos los edificios públicos de la Nación.

Art. 2o El Poder Ejecutivo se hará representar en el acto del sepelio por el Señor Ministro de Hacienda.

Art. 3° Por el Ministerio de Guerra se dispondrán los honores fúnebres correspondientes.

Art. 4o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.—JOSÉ M. ROSA.—ERNESTO BOSCH.—JUAN M. GARRO.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PUBLICA

I

Excusación del Sr. Ministro de Justicia é Instruccion Pública para entender en un asunto

Buenos Aires, 14 de Junio de 1911.

Vista la precedente excusación del Exmo. Sr. Ministro de Justicia é Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la excusación del Excmo Sr. Ministro de Justicia é Instrucción Pública para entender en el presente asunto, el que deberá pasar, para su resolución, al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 2o Este Decreto será refrendado por el Subsecretario de Instrucción Pública.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
CARLOS GROUSSAC.

Ministerio de Obras Públicas

I

Roversi del Bono y Cía.—Reducción de depósito de garantía

Buenos Aires, Junio 16 de 1911.

Exp. 5427-O/911.—Visto que los Sres. Roversi, del Bono y Cía. contratistas para la construcción de los nuevos filtros *a* y *b* y de la nueva toma de agua del Río de la Plata, con destino á la obras de ampliación de la Capital Federal, se presentan solicitando les sea reducido á 5 % el depósito de garantía, en virtud del estado de adelanto de los trabajos y el haber demostrado su capacidad técnica y financiera para llevarlos satisfactoriamente á término, y

Considerando:

Que al adjudicarse por Decretos de fecha 28 de Febrero y 23 de Junio del año ppdo. las citadas obras, se resolvió, en vista de la importancia de las mismas y á fin de garantizar su buena ejecución, elevar á 10 % la garantía que la Ley de Obras Públicas fija en 5 %;

Que como lo manifiesta la Dirección General de Obras de Salubridad, las afirmaciones hechas por los recurrentes respecto de la importancia y estado del adelanto de las obras contratadas, así como la capacidad técnica y financiera que poseen para llevarlas satisfactoriamente á término son exactas;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase la reducción al 5 % del depósito de garantía para el cumplimiento de las obras de que se trata.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y fecho vuelva á la de Obras de Salubridad, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Aceptación de la renuncia del Ingeniero José H. Moyano

Buenos Aires, Junio 16 de 1911.

5644-J/911.—Vista la renuncia adjunta y atento lo manifestado por la Dirección General de Irrigación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase, con fecha 30 de Abril ppdo., la renuncia presentada por el Jefe de la Comisión de Estudios de Riego en Santa Rosa y Merlo, Ingeniero D. José H. Moyano.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Contrato ad referéndum con la casa Harkort de Duisburg para la provisión de diez cajones metálicos y decreto aprobatorio.

En Colonia, á los 21 del mes de Abril de 1911, entre el Inspector General de materiales para el Ministerio O. P. en representación del Superior Gobierno de la Nación Argentina por una parte, y la Fábrica Actien Geselischaft fur Eisenlendustrie und Bruckenbau, vormals Johan Gaspar Harkort in Duisburg, por la otra, se ha celebrado el siguiente contrato ad referéndun del Poder Ejecutivo.

Art. 1o De acuerdo con el telegrama orden de Ministerio O.P. fecha 28 de Marzo de 1911 que dice:

«Ordene Harkort ejecute diez cajones mamparas dique Neuquen 22,50×3,50×11,50 metros autocámara trabajo 2,20 mts. entrega dos fin Junio, dos fin Agosto, tres Octubre, tres Diciembre, precio y condiciones igual anteriores. R. Escalante Posse».

La casa Harkort se compromete á proveer 10 cajones metálicos para fundaciones pneumáticas, cuyas dimensiones principales son: 22,50 m. de largo por 3,50 de ancho y 11,50 de profundidad con una cámara de trabajo de 2,20 m. de altura, y que se construirán de acuerdo con los planos y especificaciones adjuntas, que forman parte integrante del presente contrato, al precio unitario de ($ 52,02 o/s) cincuenta y dos pesos con dos centavos oro sellado argentino por tonelada.

Art. 2o En el precio estipulado por el artículo anterior está comprendido el 1 1/2 % sobre el valor del material, que la fábrica deberá depositar en la Legación Argentina en Londres á los treinta (30) días á contar de la fecha de este contrato, para afrontar los gastos de inspección.

Art. 3o Todos los materiales serán entregados libre á bordo en el Puerto de Buenos Aires en la forma y plazos siguientes:

2 cajones completos á fines de Agosto
2 » » » » » Septiembre
3 » » » » » Noviembre
3 » » » » » Diciembre

Art. 4o En el caso de que la fábrica no hiciese la entrega de los cajones en la forma estipulada en el artículo anterior, aquélla abonará una multa equivalente al 1 % sobre el valor de los materiales no entregados en su debido tiempo, por cada semana ó fracción de retardo. Estas multas serán deducidas del ó de los últimos pagos.

Art. 5o Serán de cuenta de la fábrica, los gastos de embalaje, flete, seguro marítimo y demás relativos al transporte, hasta entregar los materiales libre á bordo en el Puerto de Buenos Aires.

Art. 6o La inspección y recepción de los materiales será hecha en la fábrica por el Ingeniero delegado de la Oficina Técnica para la Inspeccion y Recepción de Materiales del Ministerio de Obras Públicas, debiendo la fábrica dar á dicho Ingeniero toda clase de facilidades para que pueda inspeccionar, verificar y probar tanto los materiales como la mano de obra.

Art. 7o La vigilancia ejercida por el Ingeniero Inspector en la fábrica, no tendrá por efecto en ningún caso de disminuir la responsabilidad de ésta, la que permanecerá íntegra hasta la colocación en obra de los materiales, debiendo en esas circunstancias quedar comprobada su buena construcción.

Art. 8o Los pagos se efectuarán por intermedio de la Tesorería General de la Nación en Buenos Aires, y en la siguiente forma:

a) Ochenta por ciento, (80 %) al contado, previos los trámites de práctica, contra entrega de los documentos de embarque y certificados de inspección y recepción extendidos por la Oficina Técnica, correspondientes á cada partida de materiales.

b) El (20 %), veinte por ciento restante á los (6) seis meses, á contar de la fecha de la última entrega y siempre que no haya lugar á la aplicación de las multas á que se refiere el Art. 4, en cuyo caso serán deducidas de este pago.

Art. 9o Los conocimientos de embarque, pólizas de seguro, etc., serán extendidos á la orden del representante de la fábrica en Buenos Aires, el que deberá endosarlos á la Dirección General de Irrigación en Buenos Aires.

Art. 10. Servirán de complemento á las especificaciones adjuntas el pliego de condiciones del Estado Prusiano.

Art. 11. Para lo que no está previsto en el presente contrato, regirá la Ley de Obras Públicas de la Nación.

Art. 12. Para constancia se firman 4 ejemplares de un mismo tenor, 2 para la Dirección General de Irrigación, 1 para la Oficina Técnica y 1 para la fábrica.

Colonia, 21 de Abril de 1911. — Vulpiani.

Actien-Geselischaft fur Eisen Industrie und Bruckenbau vormals Johann Harkort in Duisburg.—*L. Backhaus - Rud. Fliester.*

Buenos Aires, Junio 16 de 1911.

Exp. 2285 I/911 —Visto el adjunto contrato y lo dictaminado al respecto por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Apruébase el contrato celebrado ad referéndum del P. E. entre la Dirección General de Irrigación, por intermedio de la Inspección Técnica de Materiales en Europa, y la casa Harkort de Duisburg (Alemania) para la provisión de diez cajones metálicos para las fundaciones del Dique Neuquen, en virtud de lo dispuesto por el Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 14 de Marzo último.

Art. 2o Comuníquese, publíquese con el contrato aludido, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Irrigación, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA MUNICIPAL

Buenos Aires, 17 de Junio de 1911.

Vista la precedente nota de la Dirección General de Estadística Municipal, de la cual resulta que la población de la Capital Federal será de 1.330.000 habitantes al 30 de Junio corriente,

Considerando:

Que se hallan adjudicados sólo 132 Registros de Escribanías, equivalentes, de acuerdo con el Art. 171 de la Ley no 1893, á una población de 1.320.000 habitantes.

Que en la proporción legal de un Registro por cada 10.000 habitantes, corresponderá sobre la población al 30 de Junio, la existencia de un Registro más, y

Que la adjudicación de los Registros debe hacerse por sorteo según lo dispone el Decreto del P. E. de 9 de Junio de 1909,

SE RESUELVE:

1o Sortear el día 1o de Julio á las 2 p. m., la adjudicación de una Escribanía de Registro en la Capital Federal, cuya creación corresponde al P. E. según lo resuelto.

2o Confecciónese la lista de solicitudes que será puesta en la oficina desde el día 19 hasta el 29 del corriente, pudiendo los interesados formular sus observaciones hasta el último día señalado.

3o Dése aviso al Escribano Mayor de Gobierno, publíquese en el Boletín Oficial y en «La Razón» desde el 19 del corriente, y comuníquese.

Diego González.

LA RECAUDACION DEL SABADO

Damos á continuación lo percibido el sábado por las siguientes reparticiones:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 17 DE JUNIO DE 1911

Boletín Judicial	$	477 30
Boletín Oficial	»	177 40
	$	654 70

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	Renta calculada á oro: Recaudado en curso legal	Renta calculada á oro: Su equivalente en oro	Renta calculada á oro: Recaudado en oro sellado	Renta calculada á oro: Total á oro	Renta calculada á papel: Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 16 de Junio de 1911	546.013 56	240 245 97	17.790 97	258 036 94	294 —
Total recaudado en el mes corriente	7.740 329 22	3.405.744 86	157.212 21	3.562 957 07	82 761 09
Total recaudado en el transcurso del año corriente	77.417.879 43	34 063 866 95	1.529.033 45	35.592.900 40	659 623 20

A Pesce, Jefe de la Teneduría de Libros.

Vo Bo: Gmo. Anzó Quintana, Contador-Interventor.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley no 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES

BALANCE DE SALDOS — 31 DE MARZO DE 1911

CUENTAS DEUDORAS		$ m/n	CUENTAS ACREEDORAS	$ m/n
Jubilaciones de leyes anteriores		10.982.135 69	Descuentos de 5 % Art. 4 Inc. 1	27.284.623 29
Jubilaciones de la Ley Nº 4349		3.080.200 40	Primeros sueldos » 4 » 2	1.402.085 89
Pensiones		1.853.981 87	Diferencias de sueldos » 4 » 3	1.808.816 17
Artículo 51 de la Ley Nº 4349		80.400 55	Multas » 4 » 4	614.591 61
Devoluciones		442.352 95	Intereses (de Fondos P. Nacionales). » 4 » 5	5.356.519 33
Títulos de Renta:			Empleos vacantes » 4 » 6	4.446.569 70
Ley Nº 3683 Consejo N. de Educ.	$ 643000		Renta del Banco de diez millones » 4 » 8	3.600.000 —
» » 4569 Crédito Argentino Int	» 3632420		Fondo Consejo Nal. de Educación » 4 » 9	887.921 95
» » 8121 » »	» 15000000		Descuento adicional de 3 %, Decreto Reglamentario	791.752 96
» » 4973 Bonos O. de Salubrid	» 6002700		Descuento de 10 %, artículo 34	29.343 04
» » 4500 Cédula hip. Serie I.	» 88000		Cuentas embargadas	1.327 70
» » 4500 » » » J.	» 130300		Diferencias de cotización	1.534.702 06
» » 4987 y 5588 » » L.	» 494550			
» » 6229 y 8102 Cédula hip. arg.	» 3703500	29.694.470 —		
Comisiones		39.840 21		
Gastos de Administración		701.921 22		
Banco de la Nación Argentina (cuenta corriente)		515.731 56		
Casa de la Caja Nacional de Jubs. y Pens. (Ley 6372)		233.740 —		
Caja		133.479 25		
		47.758.253 70		47.758.253 70

Rafael Egusquiza
Secretario.

J. ISMAEL BILLORDO
Presidente.
Francisco L. García

Jorge Pillado
Contador.

v-20-junio

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO — Audiencias é Informaciones	HORARIO — Notificaciones y Pedidos	Juez	Alcalde	HORARIO — Audiencias é Informaciones	HORARIO — Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.		José D'Andrea	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.
2ª	Moreno 333	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes y jueves, de 3 a 5 p. m.	Pantaleón M. Sánchez	Benito Aguirre	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.
3ª	Suipacha 725				Antonio Zampini	Lunes, Miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.
4ª	Méjico 984	Días hábiles de 4 a 7 p. m.	Días hábiles de 4 a 7 p. m.		José R. Campos	Martes, jueves y viernes de 5 a 7 p. m.	Martes, jueves y viernes de 5 a 7 p. m.
5ª	Viamonte 1668				Enrique R. Jouan	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.
6ª	Entre Ríos 327	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Carlos Altuell	Antonio Mieli	Martes, jueves y sábado de 9 a 10 a. m.	Martes, jueves y sábado de 9 a 10 a. m.
7ª	Cangallo 1870	Martes, jueves y sabado de 8.30 a 11.30 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.		Anto. F. Mongiardino	Lunes, Miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.
8ª	Venezuela 2015	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Angel Olnochio	Horacio Astorga	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
9ª	Paso 479	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sabodo de 8 a 11 a. m.	Víctor Bence	Alfredo Solari	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 á 10 p. m.
10ª	24 Noviembre 1390	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sábados, de 7 a 10 a. m.		Juan J. Florito	sábado de 8 a 10 p. m.	Martes y jueves de 8 a 10 p. m.
11ª	Billinghurst 455	Lunes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes y viernes de 8 a 10 a. m.	José Cornall	Francisco Verdi	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sábados, de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca	Ramón C. Márquez	Martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.
13ª	Charcas 527	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 ½ a 11 ½ a. m.	Días hábiles, de 1 a 4 p. m.	José M. Nevares	Juan B. Frugoni	Martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.
14ª	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Pedro A. Rojas	Emilio Frontini	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
15ª	Charcas 1677	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Miércoles y sábado de 8 a 11 a. m.		Nicolás Bazzalo	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m.
16ª	Humberto 1º 1030				Arturo Méndez	Martes y sábados de 8 a 10 p. m.	Martes y sábados de 8 a 10 p. m.
17ª	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Martes y sábados, de 7 a 10 a. m.	Marcos A. Pastine	Fernando Alori Salas		
18ª	Independencia 1440	Lun., Mart., jueves y vier. de 8 a 11 p. m.	Lun., Mart., jueves y vier. de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova	Antonio Fassano	Lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Días hábiles de 1 a 4 p.m.	Francisco Otegui	Rodolfo Dávison		
20ª	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Joaquín J. Viacava	Santiago Moltedo	Martes y viernes de 9 a 11 a. m.	Martes y viernes de 9 a 11 a. m.
21ª	Anchorena 1125	Lunes, jueves y sábado de 4 a 7 p. m.	Miércoles y sábado de 5 a 7 p. m.	Luis J. Queirolo	Miguel Santamaría	Lunes de 3 a 5 p. m.	Miércoles y sábado de 3 a 5 p. m.
22ª	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Enrique Scherrer	Alberto R. Cant	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y sábados, de 8 a 10 a. m.
23ª	Juramento 2375			Ernesto Mangudo	Vicente Mancini	Lunes y Miércoles de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
24ª	San Carlos 3938	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 á 11 a. m.	Fortunato Cruz	Bartolomé Spottorno	Martes, Miércoles y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
25ª	R. Falcón 2260			Pedro Castañeda	José Longo	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.
26ª	Segurola 58	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Leopoldo Rigoli	Juan Albertelli	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.
27ª	Garay 1868	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Carlos Rivarl	Juan E. Deccia	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
28ª	Venezuela 3053	Martes, jueves y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 1 a 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz	Ricardo Blanch		
29ª	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Francisco Seeber (h)	Santiago Brana	Lunes, Miércoles y sábado de 8 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, Miércoles y sábado de 8 1/2 a 10 1/2 p. m.
30ª	Baunes 293	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Jorge J. Muñoz	Genaro Cuelo	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
31ª	Malabia 291	Martes y jueves de 1 a 6 p. m.	Miércoles y viernes de 1 a 3 p. m.	Pedro P. Pagliere	Juan A. Vanzini	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 10 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 10 p. m.
32ª	La Católica 61	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	José S. Pereyra	Eustaquio González	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.

ESTADO DE LOS BANCOS AL 31 DE MAYO DE 1911

BANCOS	Fecha de presentación Junio	Depósitos en Cuenta Corriente, á Plazo y Caja de Ahorros		DESCUENTOS Y ADELANTOS		EXISTENCIAS EN EL PAÍS		Capital subscripto ó correspondiente á la República Argentina	
		$ oro	$ c/l	$ oro	$ c/l	$ oro	$ c/l	$ oro	$ c/l
ALEMÁN TRANSATLÁNTICO..........	13	2 984.445	51 265.018	4.429.100	49.214.927	1.498.909	11.594.519	2.900.000	
ANGLO SUD AMERICANO...........	12	806.844	8 352.274	1.108.167	20.321 525	255.553	3 833 349	2.475.000	4.309.090
BASKO ASTURIANO DEL PLATA......	13		2.129 276		2.175 147		858 538		2.000.000
BRITÁNICO DE LA A. DEL SUD......	13	1.618.873	47 569.413	2.503 918	43 651.307	3.591.799	8.787 466	3.024.000	
COMERCIO........................	8		4.693 675		8 204.440		890 195		5.000.000
COMERCIAL ITALIANO.............	13	35.816	7.060.337	47.618	6 680.832	87.370	2.851.368		4.000.000
CRÉDITO RURAL DE TELEN.	9		17.625		194 071		66.328	137.200	
ESCOLAR ARGENTINO..............	8		126 647		451 734		29.108		186.290
ESPAÑOL DEL RÍO DE LA PLATA.....	10	4.431.821	215.737.871	1.383 421	233.795.502	4.638.859	55.214 074		100.000.000
FRANCÉS DEL RÍO DE LA PLATA.....	13	10 374 816	71.007 386	5 187.763	98.911.886	3 398.611	18.969.164	20.000.000	
FRANCO ARGENTINO DE DESCUENTOS	14		288.372		724.344		37.473		429.200
GALICIA Y BUENOS AIRES.	6	35 927	26.025 599	9 318	27.590.941	15 843	7.825 094		30.000.000
GERMÁNICO DE LA A. DEL SUD......	5	964 969	9.466.654	1 590 546	19.176.279	303.733	2.131 806	1.729.000	
HABILITADOR DEL RÍO DE LA PLATA..	8		65 375		254.140		37 094		308.440
INDUSTRIAL ARGENTINO............	6	4 679	239.322		673.866	8 237	163.313		837.900
ITALIA Y RÍO DE LA PLATA.........	12	1.027.066	92.379 883	4.695 326	84.261.757	1.216.267	11.928.440	7.250.000	
LONDRES Y BRASIL................	9	1.141 352	13.119.307	2 370 887	14.682 629	621 177	4 931 207	1.268.190	1.950.000
LONDRES Y RÍO DE LA PLATA.......	9	6.872 134	145.646.311	4 976.371	93.421.041	5.532 661	54.593 393	4.250.000	
NACIÓN ARGENTINA (1).............	12	3.509 335	393.355 548	1.474.173	346 435.091	34·831 167	121·990.978		117.790.009
NUEVO ITALIANO..................	13	265.694	33.446 807	674.057	25.778.950	214 412	9 607 792		3.000.000
POPULAR ARGENTINO....	6	81 420	16.948.952		27.273.650	162.525	7.351.187		9.193.280
POPULAR ESPAÑOL................	14		6.116.507		7 747 551		1.665.089		4.413.225
PROV. DE BUENOS AIRES (2)..........	9	1 327.828	123.965.754	1.167.037	137.600.780	1 154 936	29.945 343		50 000.000
TESORO AMERICANO................	3		846.600		1.117.237		499.317		1.500.000
TOTALES...............		36 383 019	1 269.870.513	31.617.702	1 250.339 627	57 532 059	355.851 635	43.033.390	334.917.434
TOTALES DEL MES DE ABRIL		35 046.436	1.266.833.004	32 380.330	1.256.899.320	62 716.424	337.333.303	42.971.290	333.758.153

(1) Incluídos Judiciales por $ oro 245.282 y $ c/l 42.264.009
(2 » » » » » 3.889 » » » 18.344.083

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á catorce días de Junio de mil novecientos once, reunidos en la Caja de Conversión, los señores Directores, Gerente, Secretario, Contador y Tesorero que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de tres millones cuatrocientos cincuenta mil trescientos diez y siete pesos, en billetes de emisión mayor y menor, recibidos por amortización, canje y renovación.—Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY		BILLETES	IMPORTE
3 Noviembre de 1887		188	$ 2.647 —
6 Septiembre » 1890		20	» 2.330 —
16 Octubre » 1891		20	» 3.515 —
29 Octubre » 1891		1	» 200 —
8 Enero » 1894		95	» 7.537 —
8 Enero » 1894	B. W. y Cía.	672	» 1.226 —
20 Septiembre » 1897		120	» 4.795 —
20 Septiembre » 1897	B. W. y Cía.	2.948	» 2.948 —
20 Septiembre » 1897	C. S. A. B. Bco.	11.019	» 11.019 —
20 Septiembre » 1897	Cto. Miliani	402.269	» 3.414.095 —
Emisión antigua autorizada	Bco. Nacional	2	» 3 —
21 Agosto » 1890	Emisión menor	2	» 1 —
20 Septiembre » 1897	» »	2	» 1 —
	Total....	417.358	$ 3.450.317 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados: LUIS ORTIZ BASUALDO, Presidente. — PLÁCIDO MARÍN, Director de turno. — IGNACIO M. GÓMEZ, G. VIDELA DORNA, J. A. ARECO, Directores.—P. RODRÍGUEZ, Tesorero. — P. HEURTLEY, Contador. — ALBERTO AUBONE, Gerente. — JOSÉ M. RUBIO, Secretario.

1a. Parte
Boletín Militar

Nº 128

Buenos Aires, Junio 13 de 1911.

FALLECIMIENTO.—EDICTO

Fallecimiento:

Con fecha 10 del corriente falleció en Santa María (Provincia de Córdoba), el Maestro de Gimnasia y Esgrima D. Virgilio P. Avellaneda, del C. 6.

Edicto:

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Militar de la 1a Región, que actúa en el Cuartel del 1º de Obuses en Campo de Mayo, Mayor D. Avelino D. Martínez, se cita, llama y emplaza por el término de tres días á contar desde la primera publicación del presente, á los ex-sargentos de la Compañía de Camilleros Isaías Robledo y Pedro Guzmán, para que dentro del termino señalado comparezcan ante dicho Señor Juez á efecto de prestar declaración en la causa que instruye por prevaricato, bajo apercibimiento de que al no hacerlo, incurrirán en las responsabilidades de Ley.—Campo de Mayo, Junio 8 de 1911.—*J. Salvador Echenique*, Teniente 1º Secretario.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S.E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo,
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

(1a. Parte)

Boletín Militar

Nº 129

Buenos Aires, Junio 14 de 1911.

PASES.—LICENCIAS.—EDICTO

Pases:

Capital Federal, Junio 13 de 1911.—Vistas las solicitudes que anteceden y los informes producidos por los comandos de la II y IV Región Militar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios al C. 4, el Teniente 1º D. Aníbal Velázquez, Auxiliar del Distrito Militar Nº 13 (San Nicolás), y á este Distrito el Capitán D. Guillermo Gómez, procedente del A. 4.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal de los causantes.—VÉLEZ.

Capital Federal, Junio 13 de 1911.—Consultando razones de mejor servicio,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pasen á prestar sus servicios profesionales al Círculo Militar de esta Capital, los maestros de gimnasia y esgrima D. Luis Centenari y D. Roque Piedracueva, procedentes de la Escuela de Clases y Colegio Militar, respectivamente.

2º Pasen del Círculo Militar de esta Capital al Colegio Militar y Escuela de Clases, respectivamente, los maestros de gimnasia y esgrima D. Italo Barabán y D. Víctor Ponzoni.

3º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Capital Federal, Junio 13 de 1911. — Vista la solicitud que antecede y existiendo vacante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios profesionales al Regimiento Nº 4 de Caballería «Coraceros General Lavalle», el maestro de gimnasia y esgrima, D. Primitivo González.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Licencias:

Capital Federal, Junio 12 de 1911.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese diez días de licencia para bajar á esta Capital al Teniente Coronel D. Julio de Vertiz, Vocal del Consejo de Guerra, Permanente para clases y tropa del Ejército, que actúa en la Ciudad de Córdoba.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Capital Federal, Junio 10 de 1911.—Vista la solicitud que antecede, las razones que en ella se fundan y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese dos meses de licencia para atender su salud y pasar á Quilino (Provincia de Córdoba), al Teniente 1º D. Luis San tillán Pizarro, del A. 1.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Capital Federal, Junio 9 de 1911.—Vista la solicitud que antecede y las razones que en ella se exponen,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese dos meses de licencia para atender su salud al Dibujante de 2ª, de la Dirección General de Arsenales de Guerra, D. Manuel S. Magalhaes y autorízase á dejar en su reemplazo al ciudadano D. Florencio Cretello, quién reune las condiciones necesarias para ocupar el puesto.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Edicto.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Militar de la primera Región, que actúa en el Cuartel del 1º de Obuses en Campo de Mayo, Mayor D. Avelino D. Martinez, se cita, llama y emplaza por el término de tres días á contar desde la primera publicación del presente á los ex-sargentos de la Compañía de Camilleros Isaías Robledo y Pedro Guzmán, para que dentro del término señalado comparezcan ante dicho Sr. Juez á efecto de prestar declaración en la causa que instruye por prevaricato, bajo apercibimiento de que al no hacerlo, incurrirán en las responsabilidades de Ley.—Campo de Mayo, Junio 8 de 1911.—*J. Salvador Echenique*, Teniente 1º, Secretario.

Día 15 de Junio de 1911

Sin Novedad.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S.E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestre del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional:

(Decreto de 27 Febrero de 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual

---

Caja Internacional Mutua de Pensiones
Sociedad Anónima

No habiéndose depositado el número de acciones que prescribe el Art. 86 de los Estatutos, para constituir la Asamblea Extraordinaria convocada para el 16 de Junio de 1911, el Directorio de acuerdo con el artículo 97 convoca nuevamente á los señores accionistas á la Asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de Julio próximo á las 8 y 30 p. m. en el local Rivadavia 1302, asamblea en la que de acuerdo con lo que dispone el Art. 97 de los Estatutos, se deliberará cualquiera que sea el número de accionistas que intervengan.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la última asamblea.

2º Lectura y aprobación de las reformas definitivas que deben introducirse á los estatutos, bajo las bases de las modificaciones que ha indicado la Inspección General de Justicia, á las que se sancionaron por la Asamblea del 27 de Marzo ppdo., y entre las que se comprende la inmediata eliminación de los accionistas de la administración.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 88 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones cinco días antes del fijado para la Asamblea, en la Administración General, retirando la tarjeta que ha de servirles como título de reconocimiento.—El síndico.

19 Junio.—Nº 478-v-3 julio.

Asociación Católica Irlandesa

Asamblea General

En cumplimiento de los Estatutos y de acuerdo con las instrucciones de la Inspección General de Justicia, se convoca á los Sres. socios para la Asamblea General que tendrá lugar el día 29 de Junio á la 1 p. m., en el local de la casa Suiza, Rodríguez Peña 254, Buenos Aires, para tratar la siguiente

Orden del día:

I. Lectura del Acta de la última Asamblea General.

II. Informe anual y Estado Financiero.

III. Con el fin de conseguir la comodidad indispensable para poder admitir al Orfelinato mayor número de niñas, el Directorio Central, solicita respetuosamente la autorización que sea necesaria para la construcción de:

1º Una nueva Capilla que se erigiría á la memoria del Padre Fahy.

2º Un nuevo Salón de actos públicos, que se erigiría en honor del primer Centenario de la Independencia Argentina.

3º Una nueva Enfermería.

IV. Con el fin de dejar todo el terreno que sea posible alrededor del edificio del Asilo, el Directorio Central, pide autorización para abrir las calles que circundan la manzana en la cual está situado el Orfelinato, cediendo á la Municipalidad el terreno necesario para ello. Además pide autorización para acceder á otras condiciones que puede exigir la Municipalidad; con tal que sea permitida la desviación de las calles Franklin y Seguí en una forma que no perjudique al Asilo.

V. Para independizar la manzana del Orfelinato y así evitar los inconvenientes que resultan de tener vecinos en la misma, el Directorio Central, solicita autorización para adquirir un pequeño lote de terreno situado entre el Orfelinato y las calles Franklin y Cayena.

VI. El Directorio Central, pide ser autorizado:

1º Para que, de acuerdo con la Comisión Directiva de la Sociedad Damas de San José, fraccione el campo que poseen en condominio en el Partido de Navarro, y proceda á su venta en remate ó privadamente, al contado ó á plazos. En este último caso, la venta será con garantía hipotecaria. Además, para firmar en oportunidad las respectivas escrituras de venta.

Se autoriza también al Directorio Central, para firmar las chancelaciones de las hipotecas, luego que sean pagadas por los adquirientes del terreno de la Estancia.

2º Para seguir el juicio de expropiación iniciado con la Compañía de Ferrocarriles C. G. B. A., designando apoderado con ámplias facultades para recibir el precio que se fija en definitiva y firmar la respectiva escritura de venta á favor del Ferrocarril.

VII. El Directorio Central, pide, que esta Asamblea aconseje acerca del temperamento á seguirse:

1º En el caso que se pretendiera identificar la colonia Irlandesa con la Británica, en ocasión de la coronación del rey Jorge.

2º Cuando se trata de propiedades adquiridas en este país por miembros de la colonia Irlandesa, para los fines caritativos de dicha colonia, siempre que haya peligro de que tales propiedades pasen á manos de extraños.

3º Con relación al terreno que hasta ahora ha sido ocupado por hornos de ladrillos.

4º En cuanto á la erección de una instalación eléctrica en el Orfelinato para el alumbrado del mismo.

5º En cuanto al embaldosamiento de los patios del Asilo.

6º En cuanto á la construcción de una cámera séptica.—R. J. Gearty, Presidente. —T. Duffy, Secretario.

16 Junio. Nº 459 v-28 junio.

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas

Se convoca á los señores accionistas á asamblea general extraordinaria para el Martes 27 del corriente, á las 4 p. m., en el local de la compañía, calle San Martín número 132, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Designar dos accionistas, para que en unión con el presidente del directorio, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la caja de la compañía por lo menos doce días antes de la fecha fijada para la asamblea.—Buenos Aires, Julio 8 de 1911.—El Director Gerente.

9 Junio. Nº 426-v27 junio.

Empresa de Luz y Fuerza

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 18, inciso 1º de los Estatutos de esta Empresa, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Junio del corriente año, á las 4 p. m., en el local social, calle Sarmiento 961, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del balance y de la cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo., é informe del Síndico.

2º Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente, por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del Art. 18, inciso 6º de los Estatutos de la Empresa, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de esta Empresa, calle Sarmiento 961, hasta el 26 del corriente mes de Junio, á las 4 p. m.—Buenos Aires, Junio 3 de 1911.—El Presidente.

9 Junio.—Nº 429 v-28 junio.

La Razón

Sociedad Anónima

Compañía de Contraseguros

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Junio próximo á las 3 de la tarde en su local calle Avenida de Mayo 891, tercer piso, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance al 15 de Junio.

2º Resolver sobre la liquidación de la Sociedad.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta á labrarse de las resoluciones de la Asamblea.

Nota: Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección de la Sociedad hasta tres días, antes del fijado para la Asamblea, donde recojerá una tarjeta de entrada á la misma.—Buenos Aires, 1º de Junio de 1911.—El Directorio.

3-Junio.—Nº 390-v 20 junio.

Samuel B. Hale, Compañía Limitada

Convocatoria

Con arreglo á los Estatutos se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria para el día 20 del corriente, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Calle Bartolomé Mitre Nº 299.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1911.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Para tener representación en la Asamblea deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta los dos días previos á la Asamblea.—Buenos Aires, Junio 2 de 1911. —El Directorio.

2 Junio.—Nº 378-v-20 junio.

Asociación Española de Socorros Mutuos de San José de Flores

San José de Flores, 1º de Junio de 1911.

Señor Consocio:

Cumpliendo lo dispuesto en el Art. 35 del Estatuto Social, la Comisión Directiva invita á Vd. á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 del corriente, á las 2 p. m., en el salón de actos de la casa social, calle Flores 2491, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea, celebrada el día 26 de Junio de 1910.

2º Cuenta del estado y marcha de la Sociedad, durante el XV año social.

3º Lectura de la memoria descriptiva.

4º Elección de cuatro Vocales en reemplazo de los señores don Antonio Moreno Peña, don Ramón Fernández Otero, don Antonio Alborch y don Juan Carlos Gómez y dos Suplentes.

5º Elección de tres Vocales del Jurado, en reemplazo de los señores don Severo F. Crespo, don Fernando Canel y don Emilio Serrano.

6º Elección de tres Vocales de la Comisión de Cuentas.

7º Nombramiento de dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

8º Todos los asuntos que con la anterioridad que previene el reglamento, hayan sido presentados por los señores socios.

Dada la importancia de la Asamblea, se le suplica su asistencia.—Antonio Moreno Peña, presidente.—Juan Carlos Gómez, secretario honorario.

6 Junio. Nº 403 v-18 junio.

Ayuda Mutua

Sociedad Cooperativa Limitada

25 de Mayo Nº 168

2ª Convocatoria

No habiendo sido depositado el número requerido de acciones, la Asamblea General extraordinaria que debía tener lugar el día 19 del corriente, ha sido postergada para el día 30 del mismo, á las 8,30 p. m., en el local calle San Martín número 42, para tratar la siguiente:

Orden del Día

1º Consideración del proyecto de reforma de los Arts. 1, 6, 7, 8 13, 14. 22, 53, 54, 58, 59, 65, 69, 70, 72 y 74 de los Estatutos Sociales.

2º Aprobación del Acta de la Asamblea.

Se previene á los señores accionistas, que á los efectos de constituir la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión, debiendo estar éstas al corriente con sus cuotas, y ser poseedor de ellas, como mínimo, con tres meses de antigüedad, ya sea por subscripción ó por transferencia. La Gerencia dará recibo de las acciones y constancia de haber cumplido con estos requisitos.—Buenos Aires, Junio 16 de 1911.—P. G. Sloan, presidente.—Francisco Albisu, secretario.

16 Junio.—Nº 461-v-30 junio.

«BANCO BASKO ARGENTINO»

Sociedad Cooperativa Limitada

Domicilio: Córdoba 924

Aprobado por el Superior Gobierno de la Nación el 8 de Enero de 1908 é Inscripto en el Tribunal de Comercio el 6 de Abril de 1908.

Cupital Autorizado.....	$ 1.000.000 m/n	
» Emitido........	» 600.000	»
» Suscripto.......	» 527.600	»
» Realizado......	» 498.560	»

Balance General al 30 de Abril de 1911.

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 3 de Junio de 1911.

	PASIVO	ACTIVO
	$ m/n	
Capital..............		600000 —
Acciones............	72400 —	
Accionistas..........	29040 —	
Gastos de Instalación.	3588 85	
Muebles.............	1346 50	
Sociedad Cooperativa-Telefónica..........	200 —	
Réditos..............	4954 28	
Beneficios y Pérdidas; Utilidad 1er Semestre 3er Ejercicio.......		17494 74
comisiones...........		54 —
Dividendos..........	14005 94	
Fondo de Reserva.....		2692 92
Deudores Varios......	21745 63	
Bonos de Renta......		1100 —
Depósitos: Caja de Ahorro, á Plazo Fijo á Premios, Especiales y Cuentas Corrientes..		125028 73
Fondo de previsión...		4950 79
Cauciones...........	15200 —	
Caucionantes.........		15200 —
Gastos Generales.....	3497 10	
Intereses............		25304 87
Valores Descontados..	127503 49	
Descuentos..........		5453 56
Creditos Hipotecarios..	481168 63	
Caja: Existencia. $ 1960 42 Banco Prov. $ 20668 77	22629 19	
	797279 61	797279 61

Demostración de la cuenta de Beneficios y Pérdidas

	DEBE	HABER
	$ m/n.	
Ejercicio 1er Semestre..		17494 74
Intereses saldo de esta Cuenta Beneficio......		25304 87
Descuentos saldo de esta Cuenta Beneficios......		5453 56
Comisisnes saldo de esta Cuenta Beneficios......		54 —
Gastos Generales saldo de esta Cuenta Pérdida....	3497 10	
Réditos saldo de esta Cuenta Pérdida............	4954 28	
Saldo: Beneficio Líquido..	39855 79	
	48307 17	48307 17

Buenos Aires, Abril 30 de 1911.

M. Errecaborde, presidente.—J. Pedro Anzola, secretario.—C. de Manditte, contador.— R. Eliçagaray, síndico.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1711.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 61 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1098. — *Diego González*, Inspector General.

N. 464-v-20 junio.

«LA ALIANZA»

Sociedad Anónima y Cooperativa

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decretos del 25 de Junio de 1903 y 11 de Septiembre de 1907.

Capital Autorizado	$ 5.000.000 m/n.	
» Suscrito...	» 712.500	»
» Integrado.	» 620.740	»

Balance al 31 de Mayo de 1911, correspondiente al 3er Trimestre del Ejercicio 1910/1911.—Que se publica en cumplimiento del Art.o 360 del Código de Comercio

ACTIVO		$ m/n
Acciones á emitir..	4287500 —	
» Reintegradas............	11300 —	
Acciones Liberadas.	70000 —	
Accionistas Serie F. su Débito.......	3480 —	
Acciones Serie A. para canjear.....	3900 —	
Acciones Serie B. para canjear.....	1800 —	
Acciones Serie C. para canjear.....	5300 —	
Acciones Serie D. para canjear.....	4600 —	
Acciones Serie E. para canjear.....	2500 —	4390380 —
Activos Declarados el 1 %.....		254550 —
Pagarés por Ayuda Mútua......		15000 05
Documentos en cartera........		475408 31
Deudores Hipotecarios..........		7005 95
Valores á Cobrar por Cuenta...		15933 95
Depósitos en Garantía..... ...		27363 25
Agentes y Corresponsales.		15898 —
Declaratorias y Denegaciones...		45996 87
Instalación y Fomento..........		37882 34
Muebles y Utiles.............		18473 78
Propiedades Urbanas y Rurales.		246550 64
Cuentas Corrientes, Saldo Deudor		54875 87
Créditos Diversos............		193500 33
Siniestros Pagados...........		32312 96
Deudores por Primas..........		21050 21
Agencias y Sucursales.........		53685 91
Caja y Bancos................		61783 59
Títulos Uruguayos............		85272 60
		6052864 61

PASIVO	$ m/n
Capital por Acciones..........	5000000 —
Capital Subsidiario............	254550 —
Fondo de Reserva y Previsión..	397006 19
Recibos en Tramitación de Cobro	15998 —
Depositantes en Garantía.......	26363 25
Acreedores por Valores á Cobrar........................	15933 95
Créditos Cedidos..............	53063 41
Acciones en Mora.............	5020 —
Intereses y Descuentos........	36154 13
Reserva por Riesgos en Curso..	24878 83
Primas por Seguros...........	107151 50
Débitos Diversos.............	116745 35
	6052864 61

V.° B.°

Alberto Droqui, Presidente.—G. E. Juliá, Sub-Gerente.—Miguel Baez Alejo, Contador. —Juan B. Iparraguirre, Síndico.

Buenos Aires, 13 de Junio de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 463-v-20 junio.

GRAN DESTILERÍA DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Autorizada el 29 de Febrero de 1896

Capital Autorizado $ 400000 o/s

(Enteramente Realizado)

Domicilio:—Calle Salta 1827

Balance General al 31 de Diciembre de 1910

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 5 de Junio de 1911.

ACTIVO	o/s	$ m/n
Conversión........	400000 —	
Inmuebles........		620000 —
Materiales y Mobiliario..........		100000 —
Mercaderías Generales............		401210 09
Caja..............		10453 52
Bancos...........		44166 23
Efectos á recibir...		29019 24
Títulos...........		14350 40
Deudores Varios...		353905 56
Cuentas de Orden..		23734 69
	400000 —	1596839 73

PASIVO	o/s	$ m/n
Capital Social......	400000 —	
Conversión........		909080 —
Reserva Legal......		61801 35
» Metalización		100000 —
» Previsión...		41321 67
Casa de París.....		369553 43
Acreedores Varios..		5231 38
Cuentas de Orden.		43734 69
Ganancias y Pérdidas, beneficio1910		66117 21
	400000 —	1596839 73

S. E. ú O.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.

E. Molas, Director-Gerente. — Jacinto Rocha, Síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al Ejercicio 1910.

DEBE	$ m/n
Sueldos Personal..............	86257 65
Comisiones....................	41836 15
Intereseses y Negociaciones,....	21406 55
Rebajas y Descuentos..........	43045 59
Gastos de Viaje..............	12717 41
Combustibles y Gastos de Fábrica	7958 40
Publicidad y Gastos de Escritorio	26511 20
Alquileres y Contribuciones....	9080 32
Caballeriza y Rodados	8840 77
Seguros......................	5602 65
Gastos Exposición Centenario...	10318 52
Contenciosos y saldos Perdidos.	18986 23
Varios	18653 47
Balance, Beneficios Líquido 1910	66117 21
	377332 12

HABER	$ m/n
P. Rebajas y Descuentos........	13369 75
» Intereses, Cupones y Varios..	2261 50
» Mercaderías, Beneficio Bruto..	361700 87
	377332 12

S. E. ú O.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1911.

E. Molas, Director-Gerente. — Jacinto Rocha, Síndico.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1098. — *Diego González*, Inspector General.

N. 476-v-21 junio.

La Patrocinadora del Asegurado

Compañía Anónima Limitada

Por resolución del Directorio se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de Junio á las 5 p. m., en el local social, Suipacha 18 1er. piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta del contrato ad referéndum firmado por el Sr. Presidente Don Romeo Colombo en representación de esta Sociedad y por el Sr. Presidente de la Sociedad Anónima de Contraseguros «La Razón», D. Antonio L. Lanusse en representación de la misma.

2º Nombramiento de un Director titular en substitución del Sr. Salomón Hirsh, que renunció.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 29 de los Estatutos, para tener acceso á la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia hasta dos días antes de la fecha fijada para ella.—La Secretaria.

2 Junio—Nº 377-v-19 junio.

La Edificadora

Sociedad Anónima

684—Cangallo—684

Se convoca á los señores accionistas á dos Asambleas Extraordinarias que tendrán lugar el día 26 de Junio á las 8,30 de la noche en el local Prince Georges Hall, calle Sarmiento Nº 1230 para tratar la siguiente

Orden del día:

1ª Asamblea: Ratificación del empréstito hecho con el Banque Centrale Anversoise de Amberes, por cinco millones de pesos moneda nacional legal en obligaciones.

2ª Asamblea: Reforma del Art. 31 de los Estatutos.

Los señores accionistas podrán depositar sus acciones hasta el 23 del corriente antes de las 4 de la tarde, fecha en que quedará cerrado el Registro.—Buenos Aires, Junio 9 de 1911.—El gerente.

10 Junio.—Nº 445-v-26 junio.

Droguería de la Estrella, Ltda.

215 Defensa—Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 26 de Junio á las 9 p. m., en el local ad hoc de nuestra Fábrica de Productos Químicos y Farmacéuticos, calle Victoria esquina Saavedra de la Capital Federal, con la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación ó rechazo de la modificación de los Estatutos de nuestra Sociedad, sancionando las reformas que se juzguen convenientes con motivo del pedido que ha determinado la convocatoria á Asamblea Extraordinaria.

2º Otorgar al Presidente en ejercicio amplia autorización para tramitar la correspondiente aprobación ante las autoridades y aceptar las modificaciones á que hubiere lugar para conseguir la aprobación de las reformas votadas por la Asamblea.

3º Lectura y aprobación del Acta de esta misma Asamblea.—Buenos Aires, 1º de Junio de 1911.—El Presidente: Leopoldo Melo —El Secretario: A. Wüthrich.

5 Junio.—Nº 396-v-22 junio.

Sociedad Cooperativa de Patrones Peluqueros, Ltda

Asamblea Extraordinaria

Unica convocatoria

Por la presente se invita á los accionistas de la Sociedad Cooperativa «Patrones Peluqueros), domiciliada Callao 141, para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 22 del corriente á las 9,30 p. m., en el local Rodríguez Peña 344, con la siguiente

Orden del día:

Reforma de los Estatutos Sociales.

Se previene á los accionistas que para tener entrada al local, deben munirse de la tarjeta correspondiente que solicitarán en la Secretaría, previo depósito de las acciones. —El Secretario.

8 Junio—Nº 423-v-22 junio.

The Pan American Investment Company

El directorio de la Sociedad Anónima «The Pan-american Investment Company», cita á los Accionistas de la misma, para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre número 655, el día 6 de Julio próximo á las 4 p. m., con el objeto de elegir un Síndico en reemplazo del Sr. Soly Borok, que renunció á su cargo; informes del Directorio, aprobación de las cuentas y repartición de las ganancias, liquidación de la Sociedad y elección de un liquidador. Las acciones deberán ser depositadas 3 días de antelación á la fecha de la asamblea, en su respectivo local.—El Secretario.

9 Junio—Nº 431-v-6 julio.

The Economy Limited

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por el Art. 25 de los Estatutos, para la celebración de la Asamblea que debía tener lugar el día 23 de Mayo ppdo., se convoca por segunda vez á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Junio corriente, á las 5 p. m., en las Oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo Nº 1439, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Aprobación del Inventario y Balance General del primer ejercicio; Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Adolfo Hamann y Avelino Molina que renunciaron y de Síndico titular y suplente por terminación de mandato.

4º Aprobación del Acta de la misma Asamblea.

5º Se pasa á Asamblea Extraordinaria para tratar la reforma de los Estatutos.

6º Aprobación del Acta de la misma Asamblea Extraordinaria.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir á la Asamblea deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad hasta el día 24 de Junio.

Siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurran (Art. 25). —Buenos Aires, Junio 9 de 1911.—El Director Secretario.

10 Junio.—Nº 435-v-27 Junio.

Automóvil Club Argentino

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos se convoca á los señores socios del Automóvil Club Argentino á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Junio á las seis de la tarde en su local, San Martín 561, — Buenos Aires, Junio de 1911.—El secretario.

Art. 20.: Las Asambleas se considerarán en quórum con la presencia de veinticinco socios. Si á la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente, con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes, á la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán personales y con transcripción del presente artículo, y en tres diarios de la capital con quince días de anticipación para la primera citación.—Buenos Aires, Junio 12 de 1911.—El presidente.

13 Junio—Nº 450 v-27 junio.

La Negra — Maschwitz Rey Ltda.

Asamblea General Extraordinaria.

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la calle Sarmiento Nº 462, el día Lunes 26 de Junio actual, á las 4 p. m., para reformar los Capítulos VI y IX de los Estatutos Sociales.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la calle Sarmiento Nº 462 ó en las oficinas de la Sociedad, calle Laprida Nº 352, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.—Buenos Aires, Junio 6 de 1911.—El gerente.

7 Junio.—Nº 417-v 26 junio.

Sociedad Teatral Italo Argentina

Sociedad Anónima

Por segunda vez y con arreglo á lo que dispone el Art. 351 del Código de Comercio, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Junio de 1911, á las 4 p. m. en el local del Teatro Coliseo, Charcas, 1131, á objeto de tratar la siguiente

Orden del día

Reconsideración de lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria del 24 de Enero 1911, sobre lo siguiente: Tratar de resolver sobre cada uno de los puntos determinados por el Art. 354 del Código de Comercio.

Nota: Se previene á los Sres. Accionistas que deberán depositar sus acciones antes de dos días del señalado para la Asamblea, y que de acuerdo con el artículo 351 del Código de Comercio, la Asamblea se considerará legalmente constituída, cualquiera sea el número de accionistas presentes ó la cantidad de capital representado.—El Administrador General.

Nº 400-v-20 junio.

Compañía de Tierras y Hoteles de Sierra de la Ventana

Por resolución del Directorio se convoca á los señores accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Junio del corriente año, en el local Avenida de Mayo Nº 662 á las 6 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

Nombramiento de un Síndico en reemplazo del señor Carlos P. Lumb (hijo) (Titular) y señor José Aznar (Suplente), que se han ausentado temporariamente del país.

Nota: Se recuerda á los señores accionistas, que para asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la Secretaría de la Compañía, Avenida de Mayo Nº 662. (Art. 24 de los Estatutos).—El Contador.

31 Mayo—Nº 364-v-22 junio.

BANCO COMERCIAL ITALIANO

SOCIEDAD ANÓNIMA

Autorizada por Decreto de 14 Agosto 1907 y 29 Noviembre 1909. — Bartolomé Mitre 464

Capital autorizado $ 10.000.000 — Suscrito $ 4.000.000 — Realizado $ 3.265.100.—

Balance Mensual de la Casa Matriz y Sucursales al 31 de Mayo de 1911

ACTIVO	$ o/s	$ c/l	$ o/s	$ c/l
Acciones				10000000 —
Suscritas		4000000 —		
A emitir		6000000 —		
Caja			87370 95	2851368 —
Existencia en efectivo	53665 55	892649 32		
Depósitos en Bancos	33705 40	1958718 68		
Descuentos y Adelantos			47618 53	6680832 72
Documentos Descontados	35735 89	4559207 21		
Adelantos en Cuentas Corrientes, Cuentas Especiales y Caución	11882 64	2121625 51		
Corresponsales del Exterior			99213 97	
Sección depósitos en participación				147071 28
Títulos				46138 15
Inmuebles				1239042 59
Muebles y Útiles				12976 71
Valores en Depósitos			146751 18	5223086 24
Al cobro por cuenta terceros	5114 66	257133 70		
En Custodia	123106 52	3471596 60		
En Caución	18530 —	1494355 94		
Varias cuentas: saldos deudores			588 36	96072 23
Conversiones				427645 24
			381542 99	26724233 16
PASIVO				
Capital autorizado				10000000 —
Capital realizado				3265100 —
Fondo de Reserva				72688 90
Fondo de Previsión Especial				162584 59
Dividendos á pagar				20066 13
Depósitos			35816 02	7060337 95
En Cuenta Corriente y á la vista	10520 16	4742158 71		
A Plazos y en Caja de Ahorros	25295 86	2318179 24		
Cuenta Propiedades				650000 —
Depositantes de Valores			146751 18	5223086 24
Varias cuentas: Saldos acreedores			10811 89	270369 35
Conversiones			188163 90	
			381542 99	26724233 16

José Bernasconi, Presidente.—Domingo Repetto, Gerente.—J. Guelless, Contador.—P. A. Benvenuto, Síndico.

Buenos Aires, Junio 14 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — ***Diego González,*** **Inspector General.**

N. 473-v-19 junio.

Sociedad General de Productos Químicos

Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria

Se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria y para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrán lugar en el local calle Defensa 419, el día 23 de Junio á las 3 y 4 de la tarde respectivamente:

En la Asamblea General Ordinaria

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balances correspondientes á los años 1909 y 1910.

2º Elección de un Presidente, dos Vice-presidentes, un Tesorero, cinco Vocales y dos Suplentes, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3º Eleccion de un Síndico y un suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para que con el Presidente redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

En la Asamblea General Extraordinaria:

1º Autorizar al Directorio para efectuar la venta del Activo y Pasivo de la Sociedad en las mejores condiciones posibles ó proceder á la liquidación de la Sociedad.

2º Elegir dos accionistas de acuerdo con el Art. 48 de los Estatutos para que procedan con el Directorio á la liquidación en la forma y condiciones que consideren mejor.

Se recuerda á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 17 tendrán que depositar las acciones en la Tesorería de la Sociedad tres días antes del señalado para la reunión.

Se recuerda además que para tomar las resoluciones consignadas en la orden del día de la Asamblea General Extraordinaria, deben estar representadas las tres cuartas partes de las acciones emitidas, y lo que se acuerde tenga el sufragio de la mitad del Capital más una acción.

Las acciones que se depositen se tendrán en cuenta en los dos asambleas.—El Secretario.

6 de Junio—Nº 402-v-23 junio.

Sociedad Cooperativa de Irrigación de Choele-Choel, Limitada

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Arts. 25, 30 y 31 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 del corriente mes (martes), á las 4 p. m., en el local de la Liga de Defensa Comercial, Avenida de Mayo Nº 1190, (primer piso izquierda) para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio fenecido el 31 de Marzo ppdo. é informe del Síndico.

2º Elección por reemplazo de cuatro Directores titulares (uno por renuncia), y un Director suplente.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.—Buenos Aires, Junio 6 de 1911.—El Gerente.

6 Junio.—Nº 406 v-20 junio.

Ayuda Mutua

Sociedad Cooperativa Limitada

25 de Mayo 168

Se convoca á los señores accionistas, á la Asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Junio, de 1911, á las 8,30 p. m., en el local calle San Martín Nº 42, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del proyecto de reforma del los artículos Nos. 1, 6, 7, 8, 13, 14, 22, 53, 54, 58, 59, 65, 69; 70; 72 y 74 de los Estatutos Sociales.

2º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene á los señores accionistas que, á los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación, por lo menos, de tres días, al fijado para la reunión; debiendo estar estos al corriente con sus cuotas y ser poseedor de ellas como mínimo, con tres meses de antigüedad, ya sea por subscripción ó por transferencia.

La gerencia, dará recibo de las acciones y consatncia de haber cumplido con estos requisitos.—Buenos Aires, Junio 1º de 1911. —P. G. Sloan, presidente.—Francisco Albisu, secretario.

1º Junio. Nº 376 v-19 junio.

The River Plate

Compañía Internacional de Seguros Generales

Bernardo de Irigóyen 17

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos se cita á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Junio de 1911, á las 3 de la tarde, en las Oficinas de la Compañía, calle Bernardo de Irigóyen Nº 17, piso 2º, con la siguiente

Orden del día:

1º Reforma general del Estatuto social.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance y cuentas de ganancias y pérdidas del primer ejercicio.

3º Elección de Directores y Síndico.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, se previene á los Sres. Accionistas que para poder asistir á la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, 6 de Junio de 1911.—El Secretario.

7 Junio. Nº 418-v-23 junio.

SOCIEDAD ANONIMA «LA MARTONA». — San Martín 121

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 13 de Septiembre de 1900.

	$ o/s
Capital autorizado	1350000 —
Capital subscripto:	
6.750 Acciones Preferidas por $ 100.— c/u	675000 —
6.750 Acciones Ordinarias por $ 100.— c/u	675000 —
	1350000 —
Capital realizado:	
6.750 Acciones Preferidas por $ 100.— c/u	675000 —
6.750 Acciones Ordinarias por $ 100.— c/u	675000 —
	1350000 —

		$ o/s
Obligaciones Hipotecarias, (Debentures) Emitidas y negociadas á 5 % de interés anual (£ 130000)		655200 —
Reservas Acumuladas:		
Fondo de Reserva	$ 59486 86	
Fondo de Previsión	» 65763 08	
Fondo de Amortización	» 86247 50	
		211497 44

Balance Mensual de Saldos al 28 Febrero de 1911.

ACTIVO	oro sellado	m/legal
Bienes Raíces	1477282 79	220625 53
Bienes Muebles	351454 18	383191 74
Ganados		789668 —
Mercaderías Generales	145 20	
Cuentas Corrientes, Deudores	21530 89	308365 24
Conversión	540459 28	
Caja y Bancos	2442 83	87423 45
Gastos de Explotación	8644 30	183926 12
Obligaciones á Cobrar		4663 72
	2401959 47	1977863 80
PASIVO		
Capital social	1350000 —	
Obligaciones Hipotecarias	655200 —	5369 63
Obligaciones á Pagar	26033 33	256182 55
Bonos de leche, emitidos		43117 97
Giro en Circulación		158333 98
Cuentas Corrientes, Acreedores	83041 30	217806 14
Conversión		1228316 56
Fondo de reserva	59486 86	
Fondo de Previsión	65763 08	
Fondo de Amortización	86247 50	
Mercaderías Generales		68736 97
Dividendos Pendientes	5600 —	
Ganancias y Pérdidas	70587 40	
	2401959 47	1977863 80

Vicente R. Casares, Presidente — Frank Ericsson, contador — V° B° José Mussini, síndico.

Buenos Aires, Junio 14 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 471-v-19 junio.

COMPAÑÍA SANSINENA DE CARNES CONGELADAS

132 Calle San Martín 132

Estatutos aprobados, Septiembre 26 de 1891.

Capital autorizado y realizado $ 3000000 oro

Balance del mes de Febrero de 1911.

ACTIVO	o/s	$ m/n
Caja y Bancos	288714 19	143940 52
Inmuebles, Frigoríficos, etc.	3270320 92	2350765 46
Varios deudores y suspensos	359729 21	751227 16
Diversas cuentas	2020939 79	956713 39
Conversión	1639113 06	
	7578817 17	4202646 53

PASIVO	o/s	$ m/n
Capital 30.000 acc. de $ 100	3000000 —	
Debentures 5 %	1256472 —	
Fondo de reserva	149483 48	
Fondo de previsión	444085 80	
Fondo de seguros	250000 —	
Dividendos á pagar	72	
Varios acreedores y suspensos	209989 95	109342 89
Diversas cuentas	963949 37	368046 82
Ganancias y pérdas	1304764 57	
Conversión		3725256 82
	7578817 17	4202646 53

Th. De Bary, presidente. —Miles A. Pasman, director gerente.—J. Whilmore Mace, contador.—Ed. Mérian, síndico.

Buenos Aires, Junio 14 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 472-v-19 junio.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito, Lda.

Calle Tucumán N.o 531

Capital ilimitado

Autorizada por el Superior Gobierno, con fecha 3 de Noviembre de 1904

Balance mensual al 31 Mayo de 1911.

DEBE	$ m/n
Acciones Emitidas	200000 —
Acciones Subscriptas	186290 —
Alcancías á domicilio	568 64
Muebles y Utiles	1698 07
Gastos Generales	12339 62
Obligaciones á cobrar	438739 84
Préstamos Hipotecarios	3920 —
Deudores por Multas	43 08
Banco de la Nación	19930 66
Caja	9177 96
Cuentas Corrientes	2469 25
Cobro por cuenta de terceros	4557 89
Créditos diversos	2003 94
	881738 95

HABER	$ m/n
Capital Emitido	200000 —
Capital Subscripto	186290 —
Capital Realizado	177437 —
Fondo de Reserva	25027 50
Quinto dividendo	3385 64
Sexto dividendo	6039 27
Depósitos á Plazo Fijo	6267 34
Caja de Ahorro	75403 24
Caja de Ahorro á domicilio	10374 88
Obligaciones á pagar	118318 85
Multas	144 20
Intereses y descuentos	17738 34
Comisiones	193 70
Liquidación cuotas en retardo	46 95
Créditos recuperados	470 —
Créditos en descubierto	20000 —
Cuentas Corrientes	32405 32
Cobro por cuenta de tercero	1954 07
Créditos diversos	242 65
	881738 95

Alberto D. Otamendi, Presidente. — Rafae T. Banch, Gerente.— Vo. Bo. Santiago V. Morello, síndico.

Buenos Aires, Junio 12 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 474-v 19 junio.

El Progreso

Sociedad Anónima Argentina

Primera Convocatoria

De acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos sociales se convoca á los señores accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 3 de Julio próximo, á las 5 p. m., en el local Perú y Victoria de esta Capital.

Orden del día:

Aprobación del Balance é Inventario General del negocio y de las disposiciones tomadas por los señores accionistas residentes en París.—Buenos Aires, Junio 16 de 1911.—El Vicepresidente.

16 Junio.—No 460-v-3 julio.

«MINAS DE GUANDACOL» Sociedad Anónima

CALLE SAN MARTÍN 158 — BS. AS.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 8 de Junio 1905

BALANCE MENSUAL AL 31 ENERO DE 1911

DEBE	$ ORO	$ PAPEL
Mobiliario		1140 90
Gastos de Instalación		4466 17
Acciones en Depósito	5000 —	
Minerales en Canchas y Usinas		52353 06
Laboratorio		1575 95
Herramientas y Utiles		10047 12
Establecimiento Guandacol		107896 33
Posesiones Mineras	200337 04	
Conversión	85662 96	
Carros y Animales		4957 30
Caja: Guandacol y Buenos Aires		1387 29
Automóviles		11552 37
Varias Cuentas		38169 46
	291000 —	233545 95

HABER	$ ORO	$ PAPEL
CAPITAL:		
Autorizado en dos series de Acciones A y B de 30.000 acc. cada una ... $ o/s 300000 —		
A Emitir 20000 acciones de la Serie B ... » » 100000 —		
Subscrito y Realizado	200000 —	
Obligaciones de la Sociedad, de 8 % de Interés y 5 % de amortización anual emitidas hasta la fecha	86000 —	
Acciones Depositadas	5000 —	
Conversión		194687 16
Varias cuentas		38858 79
	291000 —	233545 95

B. Etchehon, presidente. — F. J. Kussrow, tesorero. — B. Etchehon (hijo), síndico.

Buenos Aires, Junio 13 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 477 v-19 junio.

Club Mar del Plata

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que de acuerdo con el Art. 19 de sus estatutos, tendrá lugar el día 22 de Junio corriente á las 4 p. m., en su local calle Florida 475, para tratar la siguiente

Orden del día:

Lectura de la Memoria y Balance General del ejercicio que ha vencido el 31 de Mayo del corriente año;

2º Compra de un terreno para ensanche del edificio social de Mar del Plata;

3º Elección de seis Directores titulares, en reemplazo de los señores: Dr. Honorio Pueyrredón, D. Alejandro J. Paz, Dr. Pedro F. Agote, Sr. José Luis Cantilo, Dr. Alberto Castaño y Sr. Alejandro Ocampo; de cuatro suplentes en reemplazo de los señores: Carlos Fauvety, Dr. Tomás Le Bretón, Dr. Juan M. Reyna y Sr. Carlos de la Torre, y del Síndico titular Sr. Victoriano S. Lobato y del suplente Sr. Horacio Guerrico, todos por terminación de su mandato;

4º Aprobación y firma del acta de esta Asamblea.—Buenos Aires, Junio 5 de 1911. —El Secretario.

7 Junio—Nº 415-v-22 junio.

Banco Francés del Río de la Plata

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata, convoca á los Sres. Accionistas á una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 10 de Agosto de 1911, á las 4 de la tarde, en el local del Banco, 157 Reconquista con la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de los Arts. 2º, 3º, 4º, 5º, 7º, 11, 13, 17, 21, 22, 23, 26, 27, 31, 38, 43, y 53 de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda á los Sres. Accionistas que para asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco hasta el 31 de Julio de 1911, inclusive, de acuerdo con el Atr. 22 de los Estatutos.

Los accionistas residentes en Europa, de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, podrán hacerse representar en la Asamblea por mandatarios que deberán justificar su mandato por escrito y exhibir los títulos pertenecientes á sus mandantes ó bien un recibo de depósito otorgado por un Banco con carácter de intransferible hasta después de la Asamblea.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1911.—El Secretario.

19 Mayo. Nº 200-v-31 julio.

Nueva España

Sociedad Anónima

Domicilio: Maipú 73 al 87

Habiendo sido totalmente cubierta la suscripción de las cinco primeras series de las acciones preferidas de esta Sociedad, el Consejo de Administración convoca á los señores accionistas para celebrar asamblea extraordinaria, el día 7 de Julio próximo, á las 4 de la tarde, en su domicilio social, con el fin de autorizar la suscripción del resto de dichas acciones preferidas, que por serlo disfrutarán del cinco por ciento de ventaja en las utilidades; y para fijar la fecha del fin de cada ejercicio.

Las papeletas de entrada para asistir á la Asamblea, deberán presentarse hasta tres días antes al señalado para su celebración, depositando en la Caja de la Sociedad los resguardos de las acciones.—Buenos Aires, Junio 14 de 1911.—Alejandro Menéndez, presidente.—A. R. Cartavio, secretario.

17 Junio.—Nº 468-v-7 julio.

Compañía Azucarera El Paraíso

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que prescribe el Art. 30 de los Estatutos, para reunirse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 16 del corriente, de acuerdo con dicho artículo, se invita nuevamente á los señores accionistas á la Asamblea General para el día 27 del corriente, á las 3 p. m., calle Sarmiento 829 (antes Cuyo).

Orden del día:

1º Comunicaciones del Directorio relativas al cumplimiento de las resoluciones de la última Asamblea Extraordinaria.

2º Elección de tres Directores titulares, tres suplentes, Síndico y Síndico Suplente.

3º Consideración de la memoria del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1911.

De acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones con cinco días de anticipación en la Caja de la Sociedad ó en cualquier Banco de la República, y presentar los recibos para obtener las boletas de entrada.—Buenos Aires, Junio 14 de 1911.—Lucio García, secretario tesorero.

16 Junio.—Nº 456-v-27 junio.

Compañía Argentina de Productos Tártricos

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la asamblea extraordinaria de accionistas convocada para el 10 de Junio ppdo., por falta de quórum, se cita nuevamente á los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que deberá celebrarse el día 10 de Julio próximo á las 2 p. m., en el local de la calle San Martín 113, la cual, de acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos, se celebrará cualquiera que sea el número de las acciones que se hallen representadas en ella.

Orden del día:

Resolver respecto de la situación de la Compañía, arbitrando nuevos recursos para su continuación, ó, en caso contrario, disponer su liquidación.

Se previene á los señores accionistas que para asistir á la asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, en la Secretaría de la Compañía, San Martín 132, escritorio del Sr. Schlieper, (Art. 30 de los Estatutos).—El Presidente.

17 Junio.—Nº 467-v-10 julio.

Compañía Marconi de telegrafía sin hilos del Río de la Plata

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Julio de 1911, á las 4 p. m., en la calle San Martín 132, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido.

2º Nombramiento de los miembros que han de componer el Directorio durante el ejercicio próximo (once miembros), Síndico titular y Síndico suplente.

Estos nombramientos deben hacerse con sujeción á lo que disponen los Arts. 10 y 11 de los Estatutos.

Nota.—Los accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia, calle San Martín 132, hasta tres días antes de la asamblea, recibiendo en cambio de ellas un certificado que servirá de entrada á la asamblea, en el cual constará el número de votos que les corresponden, de acuerdo con lo que determina el Art. 23 de los Estatutos. —El Director gerente.

17 Junio.—Nº 469-v-5 julio.

Sociedad Sportiva Argentina

En cumplimiento del Art. 16 de los Estatutos, se convoca por segunda vez á los señores Socios á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 del corriente, á las 5 p. m., en el local social, debiéndose proceder á la elección de la nueva Comisión Directiva por el período 1911-1913 y considerar la memoria que presentará la Comisión cesante respecto á la marcha de la Sociedad.

Art. 26. Las Asambleas se consideran en quórum con la presencia de 1/3 del total de socios. Si á la primera citación no concurriera este número se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes á la hora de la convocatoria.

Nota: Servirá de entrada al local el memorándum sellado por la Sociedad que en esta fecha se dirige á cada socio invitándolo á concurrir á este acto.—El presidente.

19 Junio.—Nº 475-v-20 junio.

Compañía Arenera del Guazú

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

Se convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Junio, á las 4 p. m., en su local social 25 de Mayo 696, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance correspondientes al jercicio terminado el 31 de Marzo de 1911, y distribución de las utilidades.

2º Elección de tres Directores titulares y 2 suplentes.

3º Elección de Síndico y suplente.

Se previene á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 27 de nuestros Estatutos, deberán depositar sus acciones para tener derecho á la asamblea por lo menos tres días antes de la reunión.

Siendo esta la segunda convocatoria y de acuerdo con el Art. 351 del Código de Comercio, la asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran.—Buenos Aires, Junio de 1911.—El Gerente.

19 Junio Nº 479-v-28 junio.

Fundición y Talleres La Unión

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo prescriben los Estatutos de esta Sociedad, se cita á los señores Accionistas de ella, á la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 4 de Julio de 1911, á las 3 p.m., en la calle Maipú 265.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de dos directores y un suplente, síndico y síndico suplente.

Según el Art. 15 de los Estatutos, los Sres. Accionistas podrán depositar sus acciones ó el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes de la Asamblea, en la casa de Menzies, Neild y Cº., calle Maipú 265, quiénes representan el tesorero de la Sociedad á este objeto y otorgarán el recibo del caso.—Buenos Aires, 18 de Junio de 1911.—El secretario.

19 Junio Nº 480-v-4 julio.

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

Llámase á licitación por el término de treinta días, á contar desde el 20 del corriente, para la provisión de máquinas y útiles necesarios para la instalación del taller del Parque Sanitario del Departamento, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del mismo.—25 de Mayo 277—todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas en la misma Oficina el 19 de Junio á las 3 de la tarde en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados, con las formalidades de ley.—Buenos Aires, Mayo 16 de 1911.—El secretario.

v-19 junio.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Junio 5 de 1911.

Visto el informe por la Dirección de Tráfico, debiendo reglamentarse la ordenanza sancionada por el H. C. D. sobre el personal de Auxiliares de Inspección, El Intendente Municipal—

Decreta:

Art. 1º El personal de Auxiliares de Inspección, dependerá de la Secretaría de Obras Públicas é Higiene y Seguridad, la que tramitará las órdenes á cumplirse por intermedio de la Dirección de Tráfico.

Art. 2º En el ejercicio de sus funciones los Auxiliares de tráfico, se presentarán uniformados, con arreglo á la siguiente clasificación: Auxiliares 1º, Auxiliares 2º y Auxiliares 3º.

Art. 3º A efectos de vigilar y constatar el cumplimiento de todas las ordenanzas municipales, ejercerán sus funciones en la vía pública, sin ubicación determinada y en todos los sitios ó locales donde tenga acceso el público.

Art. 4º El procedimiento á observarse para con los infractores se limitará, siempre que no se requiera la detención inmediata, á entregar al contraventor una boleta, en que se haga constar la infracción cometida, citándolo á la oficina respectiva donde el infractor deberá presentarse en el plazo de 48 horas, á los efecto de la notificación correspondiente. Esta boleta se extenderá por duplicado.

Art. 5º Tratándose de infracciones que por su índole reclamen represión ó la identificación del contraventor, recabará el auxilio de la Policía, extendiendo al propio tiempo una boleta en que conste la infracción cometida y la penalidad que le corresponde, requiriendo la presencia de testigos, siempre que fuera posible.

Art. 6º Comuníquese, etc.—ANCHORENA. —*A. Iturbe.*

Buenos Aires, Junio 9 de 1911.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante, ha sancionado con fecha Junio 6 del corriente año, en el expediente 38332-C-911, la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Desde la promulgación de la presente, el propietario de toda casa que se desocupe, deberá dar aviso á la Asistencia Pública, la que procederá dentro las 24 horas á la matanza de ratas y no podrá volver a alquilarse sin el certificado que al efecto dará esa repartición.

Art. 2º Antes de procederse á la demolición de una casa, el propietario ó constructor está obligado á lo que prescribe el Art. 1º.

Art. 3º Este servicio será gratuito.

Art. 4º Comuníquese, etc.—BOERI. — *E. Carrasco.*

Por tanto:

Promúlguese.—ANCHORENA. — *A. Iturbe.*

v-21 junio.

Buenos Aires, Junio 6 de 1911.

Por tanto:

El H. Concejo Deliberante, ha sancionado con fecha Junio 2 del actual, en el expediente 69770-J-910, la siguiente:

Resolución

Art. 1º El D. E. podrá autorizar en la Sección Boca y Barracas, el funcionamiento de puestos para la venta de frutas y verduras, cuya superficie mínima sea de diez y siete metros cuadrados, en vez de los veinte metros cuadrados, que fija el Art. 4º, Sec. 4º, Tít. 8º, Cap. 2º del Digesto Municipal.

Art. 2º Comuníquese, etc.—BOERI. — *R. Carrasco.*

Por tanto:

Promúlguese.—ANCHORENA. — *A. Iturbe.*

v-19 junio.

Buenos Aires, Junio 6 de 1911.

Por tanto:

El H. Concejo Deliberante, ha sancionado con fecha Junio 2 del actual, en el expediente 30934-V-9108, la siguiente:

Ordenanza

Art. 1º Las fábricas de tallarines, moñitos, ravioles y otras pastas alimenticias, destinadas á la venta al público, están comprendidas en la ordenanza de fecha 27 de Diciembre de 1899, sujetas á todas sus disposiciones y no podrán funcionar sin permiso del D. E.

Art. 2º El amasijo para la preparación de esos artículos, deberá ser hecho por medio de máquinas ad hoc, quedando absolutamente prohibido el hacerlo á mano.

Art. 3º Las fábricas instaladas ó que se instalen en los mercados, sólo podrán ubicarse en los locales ó puestos edificados en mampostería, donde puedan llenarse debidamente los requisitos de la ordenanza sobre la materia.

Art. 4º A los seis meses de la promulgación de la presente ordenanza, todas estas fábricas, deberán colocarse en las condiciones exigidas por la misma.

Art. 5º Los infractores sufrirán una multa de pesos 50.00 moneda nacional y los reincidentes serán penados con la clausura de las fábricas.

Art. 6º Comuníquese, etc. — BOERI.— *R. Carrasco.*

Por tanto:

Promúlguese.—ANCHORENA. — *A. Iturbe.*

v-19 junio.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1911.

Siendo necesario reglamentar la ordenanza de fecha 25 de Julio ppdo., referente al acondicionamiento del azúcar de consumo en los cafés, confiterías, etc.

El Intendente Municipal,

Decreta:

Art. 1º Mientras los productores ó importadores de azucar no lancen á circulación el artículo en paquetitos de origen para el consumo personal, los propietarios de los negocios, comprendidos por esta ordenanza, procederan aisladamente al empaquetamiento del azucar, en las cantidaes requeridas para cada consumación.

Art. 2º Dicho empaquetamiento, no deberá

hacerse en el momento del despacho, ni aun por los mozos encargados del servicio, sino por un empleado que hará ese trabajo en un sitio especial y en las mejores condiciones de higiene.

Art. 3º Es obligatorio para cada uno de los negocios á que se refiere la ordenanza, mientras el artículo no este lanzado al comercio en la forma indicada por la ordenanza tener en todo momento una provisión de azucar empaquetada, como se reglamenta y en cantidad suficiente para poder hacer frente á las necesidades del despacho diario.

Art. 4º Queda prohibido el uso de papel impreso de ambos lados para el empaquetamiento, permitiéndose solo alguna leyenda de la casa ó reclame en el lado exterior.

Art. 5º Queda igualmente prohibido, so pretexto de asegurar el empaquetamiento el uso de goma de pegar ó estampillas engomadas, permitiéndose sólo el cierre por presión del papel ó por medio de un broche.

Art. 6º El azucar de elección, debe ser de la llamada de pancitos y el contenido de los paquetes ser de dos, tres ó cuatro de ellos, para hacer frente á todas las exigencias.

Art. 7º El azucar aprovechada por el consumidor no podrá volver á ser empaquetada.

Art. 8º Fíjase el día 1º de Septiembre próximo, para que entre en vigor esta reglamentación.

Art. 9º Comuníquese, etc. — ANCHORENA. — *A. Iturbe.* v-19 junio.

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Mendoza esquina Pacheco, frente al S. E. para que en el término de cinco días comparezca á la Mesa de Entradas de la misma á efectos de hacerle saber las obligaciones que con respecto al mismo le imponen las Ordenanzas respectivas.—Buenos Aires, Junio 19 de 1911.—Joaquín Sánchez, Subintendente.

v-22 junio.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Sucre esquina Forest frente al N. O., para que en el término de cinco días concurra á la Mesa de Entradas de la misma á efecto de hacerle saber las obligaciones que con respecto al mismo le impone las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Junio 19 de 1911.—Joaquín Sánchez, Subintendente.

v-22 junio.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Washington y Sucre frente al S. E., para que en el término de cinco días concurra á la Mesa de Entradas de la misma á los efectos de hacerle saber las obligaciones que con respecto al mismo le imponen las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Junio 19 de 1911.—Joaquín Sánchez, Subintendente.

v-22 junio.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Girardot al lado del nº 1389 esquina Heredia frente al S. O., para que en el término de cinco días concurra á la Mesa de Entradas de la misma, á efectos de hacerle saber las obligaciones que con respecto al mismo le imponen las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Junio 19 de 1911.—Joaquín Sánchez, Subintendente.

v-22 junio.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Ferrari al lado del Nº 323 para que en el término de cinco días comparezca á la Mesa de Entradas de la misma á efectos de hacerle saber las obligaciones que con respecto al mismo les imponen las Ordenanzas en vigencia.—Buenos Aires, Junio 14 de 1911.—Firmado: Joaquín Sánchez, Subintendente. v-19 junio.

LICITACIONES

Llámase á licitación la provisión de 120 camas iguales al modelo que puede verse en el Hospital Alvarez. Tendrá lugar el día 27 del corriente, á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 18 de 1911.

v-27 junio.

Llámase á licitación la provisión de piazaba con destino á los servicios de la Administración General de Limpieza y Transportes, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 26 del corriente á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 17 de 1911.

v-26 junio.

Llámase á licitación la provisión de papas con destino á los Hospitales y casas de socorros Municipales, durante el próximo mes de Julio. Tendrá lugar el día 26 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 17 de 1911.

v-26 junio.

Llámase á licitación para el día 21 del corriente, á las 12,30 p. m., para la impresión de la Memoria Municipal, correspondiente al año 1910, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—Junio 14 de 1911.—El Secretario.

v-21 junio.

Llámase á licitación para la provisión y colocación de una bomba, piezas de repuesto, etc., en el pozo semisurgente del Hospital Torcuato de Alvear. Tendrá lugar el día 20 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 11 de 1911.

v-20-junio.

Llámase á licitación para la provisión é instalación de 40 lámparas de arco en la Plaza del Congreso y cambio de 36 columnas existentes. Tendrá lugar el día 20 del corriente á la 1 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 11 de 1911.

v-20 junio.

Llámase á licitación para la provisión é instalación de un taller mecánico en la usina de luz eléctrica del Hospital Torcuato de Alvear. Tendrá lugar el día 22 del corriente á la 1 p.m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 13 de 1911.

v-22 junio.

Licitación para el transporte de los adoquines de madera, provenientes del enmaderado de las calles Independencia de Piedras á Defensa y Brasil de Bernardo de Irigoyen á Defensa, al Depósito Municipal Paseo de Julio é Independencia.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 20 del corriente, á la 1 1¡2 p. m. —Buenos Aires, 13 de Junio de 1911.— El secretario.

v-20 junio.

Licitación para la construcción de un pozo semisurgente, é instalación de bomba, tanque motor, cañerías, surtidores, etc., en el terreno comprendido por las calles Honduras, Salguero, Medrano y San Salvador.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 21 del corriente, á la 1 1¡2 p. m. —Buenos Aires, 13 de Junio de 1911.— El secretario.

v-21 junio.

Licitación para la provisión de treinta y dos mil (32.000) baldosas de 0m20 X 0. m. 20. Francesas Marsellesas, con destino al Hospital Rawson.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 22 del corriente á la 1 1¡2 p. m. —Buenos Aires, 13 de Junio de 1911.— El secretario.

v-22 junio.

Licitación para la construcción de treinta y dos (32) casas para obreros en el terreno situado en las calles Arena, Aconcagua, Cachí y San Francisco.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 23 del corriente, á la 1 1¡2 p. m. —Buenos Aires, 13 de Junio de 1911.— El secretario.

v-23 junio.

Llámase á licitación para la provisión y refacción de las instalaciones eléctricas del frente de los edificios de la Catedral é Intendencia Municipal. Tendrá lugar el día 19 del corriente á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 10 de 1911.

v-19 Junio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase á licitación para la provisión de artículos de farmacia, laboratorio, cirugía, menage, ferretería, imprenta, etc., etc., destinados á los Asilos Regionales de Oliva (Provincia de Córdoba) y para el de Niños Retardados de Torres (Provincia de Buenos Aires).

Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 23 de Junio del corriente año, á las 3 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho establecimiento, los que podrán consultar los señores proponentes, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1911.—El Presidente. v-23 junio.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

EDICTO

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (1.000) cigarros paraguayos en (10) diez paquetes que fueron desembarcados por un tripulante del vapor «Paso de la Patria», en momentos que salía del nombrado vapor, y que fué detenido á la una de la tarde del día 3 de Abril ppdo., de la verificación practicada resultó: (4.300) cuatro kilos trescientos gramos cigarros de tabaco no habano sueltos; Que el Sr. Administrador ha dictado resolución en el expediente Nº 1, letra O, con fecha 27 de Mayo, imponiendo la pena de comiso á la mercadería de que se trata en el presente expediente.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.

Oficina de Sumarios Aduana de la Capital. . .—A. M. Capurro, secretario.

v-20 junio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado en esta Caja, solicitando pensión doña Zoila Lomes de Sotuyo, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, don Matías Sotuyo. —Buenos Aires, Junio 14 de 1911.—El secretario. v-27 junio.

Por el termino de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Sara González de Casanova, en su carácter de viuda del ex empleado de la Prefectura General de Puertos, don Santiago Casanovas.—Buenos Aires, Junio 14 de 1911.—El Secretario. v-27 Junio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Agustina Roux de Sotomayor, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Francisco Sotomayor.—Buenos Aires, Junio 12 de 1911. —El Secretario. v-23 junio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Adelaida Flores de Luján, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Domingo Luján.—Buenos Aires, Junio 12 de 1911.—El Secretario. v-23 junio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado en esta Caja, solicitando pensión, doña Virginia Orrego de Pizarro y doña María Victoria Pizarro en su carácter de viuda é hija legítimas del ex jubilado don Pompeyo Pizarro.—Buenos Aires, Junio 9 de 1911.—El secretario.

v-22 junio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don Modesto Peralta, en representación de sus hijos menores Dª María Ester, D. Modesto Honorio y D. Delfor Patricio Peralta, éstos últimos en su carácter de hijos legítimos de la ex jubilada, Dª Ana Nieves Henríquez de Peralta.—Buenos Aires, Junio 8 de 1911.—El Secretario. v-20 junio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentada ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña Josefa Zunda de Cabo, por sí y en representación de sus hijos menores Elisa Amanda, Zulema Haydée y Emilio Alejandro Cabo, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex Auxiliar de Policía de la Capital, D. Alfredo A. Cabo.—Buenos Aires, Junio 8 de 1911.—El Secretario.

v-20 junio.

Contaduría General de la Nación

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al ex Ingeniero del Departamento de Obras Públicas, D. Roberto Bender, para que dentro del término de diez días ingrese en Tesorería General la suma de pesos 445,44 moneda nacional que adeuda por saldo de la cantidad que se le entregó en Julio 23 de 1910 para efectuar estudios de irrigación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Junio 8 de 1911—Los secretarios. v-22 junio.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á D. Pedro Pira ex Jefe de la Oficina de Correos de Capilla del Señor, para que dentro del término de diez días ingrese en Tesorería General, la suma de pesos 146.30 moneda nacional, que adeuda por déficit dejado en la Oficina expresada; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Junio 8 de 1911.—Los Secretarios. v-22 junio.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á D. Abraham Carbonell, para que dentro del término de diez días ingrese en Tesorería General la suma de pesos 2.843,77 moneda nacional que adeuda por déficit dejado por el ex Jefe de la Oficina de Correos de Federación (Entre Ríos), D. Félix Etcheto, de quién es fiador; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Julio 10 de 1911.—Los Secretarios. v-26 junio.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos á oro. Crédito Argentino Interno 1909

Se hace saber á los tenedores de títulos del empréstito autorizado por las Leyes números 5559, 5681 y 6011, que el día 21 del corriente á las 2.30 p. m., tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Septiembre próximo, cuyo fondo amortizante es de pesos 269.200 valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los señores Baring Brothers y Cía., hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el día siguiente al del vencimiento.—Buenos Aires, Junio 12 de 1911. —El secretario. v-21 junio.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EDICTOS JUDICIALES

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Julián V. Pera, se cita por dos veces durante quince días cada una y con intervalo de tres meses á los propietarios ó poseedores del terreno calle Caseros, sin número, al lado del que lleva el número 548, con el fin de que dentro de dicho término concurra á la Administración de Contribución Territorial y Patentes de la Nación, calle Suipacha Nº 456 á abonar el impuesto territorial que adeuda por los años 1907, 1908, 1909, 1910 y multa correspondiente, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor de Ausentes en la demanda que al respecto se ha promovido por el Fisco Nacional ante dicho Juzgado y Secretaría del subscripto.—Buenos Aires, Junio 7 de 1911.—Agustín Sasso (hijo), secretario. Nº ...-v-28 junio.

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. Juan Carlos Lagos, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, que se publicará dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, á don **Juan Barreda**, ó á quien se considere propietario ó poseedor de siete lotes de terreno ubicados en esta Capital en la manzana formada por las calles Oro y Godoy Cruz, entre las de Paraguay y Charcas á fin de que comparezcan, por sí ó por apoderado dentro de dicho término á tomar la intervención que les corresponde en el juicio que le sigue la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos de la Nación, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se susbstanciará de apremio con el Sr. Defensor de Ausentes.—Buenos Aires, Febrero 24 de 1911.—Juan E. Pagano, secretario.

v-22 junio.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 20, de la Capital de la República, don Joaquín J. Viacava, se cita, llama y emplaza, á los propietarios ó poseedores del terreno ubicado en la Zona Sud de esta Capital, Parroquia de San Juan Evangelista, calle Martín Rodríguez, entre las de Tunuyán y Alegría, antes del Nº 478, con frente al Oeste, para que concurran á la Administración General de Contribución Territorial, Sellos y Patentes de la Nación, calle Suipacha Nº 456, á abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el defensor de ausentes de los Tribunales. Esta publicación debe haceerse en el «Boletín Judicial» y «Boletín Oficial», por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, en virtud de lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley 5062, de Febrero 5 de 1907; y lo solicitado en el juicio que ante este Juzgado sigue el «Fisco Nacional contra el Banco de Londres, sobre cobro ejecutivo de pesos».—Buenos Aires, Abril 24 de 1911. —Joaquín J. Viacava, Juez de Paz.—Local del Juzgado, Crucero 1088.

Nº...v-20 junio.

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Canal de la colonia Roca (Río Negro)

Se llama á licitación por el término de 30 días para la presentación de propuesta para 92 Kms. de alambrados y construcción de los mismos, pudiendo presentarse propuestas por separado ó por ambos en conjunto. La apertura de las propuestas tendrá lugar en Allén (F. C. Sud) en casa del suscripto, el día 10 de Julio á las 2 p.m., con los interesados que concurran, ó sus representantes autorizados.

Por pliego de condiciones, etc., ocurrir en Buenos Aires, á Balcarce 256, en Bahía Blanca, á Brown 230 y en la colonia Roca, á la Comisión Administradora del Canal en los pueblos General Roca, Allén y Cipolletti.—P. Piñeiro Sorondo, Presidente. v-10 julio.

Llámase á licitación pública, para el día 1º de Agosto próximo, para la provisión de dos (2) vapores de carga á las 3 p. m.

Las bases de licitación y especificaciones pueden obtenerse en la División Máquinas y Materiales, al precio de ($ 20,00) veinte pesos moneda nacional de curso legal el ejemplar ó consultarse gratuitamente por los interesados, todos los días hábiles, de 12 á 6 p. m.—Buenos Aires, 18 de Abril de 1911. v-1º agosto.

Dirección General de Contabilidad

Llámese á licitación pública hasta el 15 de Julio próximo á las 3 p. m., para la construcción de las obras de riego en San Carlos (Salta). Datos, en la

---

Dirección General de Irrigación.

Llámase á licitación pública hasta el 15 de Julio próximo á las 3 1/4 p. m., para la provisión de madera dura y pino, con destino á las Comisiones de Obras de la Dirección General de Obras Hidráulicas.— Datos, en la Dirección General de Contabilidad. v-15 julio.

Llámase á licitación pública hasta el día 5 de Julio próximo á las 3 p. m., para la provisión de 310 toneladas de cemento Pórtland. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Junio 6 de 1911. v-5 julio.

Dirección General de Ferrocarriles

Llámase á licitación pública para la provisión de dos tramos metálicos para puentes, de 80 y 40 metros de luz, respectivamente, destinados á la construcción del Ferrocarril del Este, de acuerdo con las bases, planos y especificaciones, que los interesados pueden obtener mediante el pago de $ 20.00 m/n, por cada juego, en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 18 de Julio próximo, á las 2 p. m.—Buenos Aires, Mayo 31 de 1911.—El secretario. v-18 julio.

Ministerio de Agricultura

Inspección General de Bosques

Licitación Forestal

De conformidad con lo dispuesto por los decretos de fecha 21 de Abril y 24 de Mayo de 1911, llámase á licitación hasta el 17 de Julio próximo, á todos los que tengan interés en la explotación forestal de los bosques de propiedad nacional, ubicados en el Territorio del Chaco y Formosa, que se indican á continuación:

Territorio del Chaco

Sección I, fracción A, lote 1, superficie 10.000 hectáreas.

Sección I, fracción A, lote 2, superficie 10.000 hectáreas.

Sección I, fracción A, parte N. O. Nº 4, superficie 2.500 hectáreas.

Sección I, fracción A, mitad Oeste, Nº 7, superficie 5.170 hectáreas, 58 áreas, 83 centiáreas.

Sección I, fracción A, mitad Oeste, Nº 9, superficie 5.115 hectáreas, 37 áreas, 02 centiáreas.

Sección I, fracción A, lote 10, superficie 10.000 hectáreas.

Sección I, fracción A, parte Norte, Nº 14, superficie 3.333 hectáreas, 33 áreas, 83 centiáreas.

Sección I, fracción B, parte lote 3 y 4 y parte Sud de la Colonia Pastoril, superficie 23262 hectáreas, 32 áreas, 79 centiáreas.

Sección I, fracción D, lote 2, superficie 10.000 hectáreas.

Sección I, fracción D, lote 9, superficie 10.000 hectáreas.

Sección II, fracción B, parte Nº 3, superficie 8.398 hectáreas.

Sección II, fracción B, lote 8, superficie 10.000 hectáreas.

Sección II, fracción B, lote 23, superficie 10.000 hectáreas.

Sección II, fracción C, lote 11, superficie 9.000 hectáreas (aproximadamente).

Sección II, fracción C, lote 12, superficie 9.000 hectáreas (aproximadamente).

Sección II, fracción C, lote 13, superficie 9.000 hectáreas (aproximadamente).

Sección II, fracción C, lote 14, superficie 9.000 hectáreas (aproximadamente).

Sección III, fracción D, lotes 21, 22, 23, y 24, seperficie 10.000 hectáreas cada uno.

Sección III, fracción D, lote 25, superficie 11.000 hectáreas (aproximadamente).

Sección IV, fracción C, lotes 21, 22, 23, 24, 25, superficie 10.000 hectáreas cada uno.

Lotes III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, y X, 10.000 hectáreas cada uno.

Territorio de Formosa

Los lotes 1 al 6 del plano confeccionado para la licitación de 3 de Noviembre de 1905.

El pliego de condiciones para la licitación, así como los planos y reglamentos de la explotación, pueden solicitarse en la Sección «Inspección General de Bosques», instalada en la Dirección de Tierras y Colonias.

Las propuestas deberán presentarse en pliego cerrado en la citada Inspección, hasta las 2 de la tarde del día señalado para la licitación debiendo cada proponente acompañar un certificado que acredite haber depositado en la Tesorería de la Dirección General de Tierras y Colonias, la suma de un mil pesos moneda nacional.

La licitación tendrá lugar en la citada Dirección (Tucumán Nº 950), donde serán abiertas las propuestas en presencia de los interesados el día 17 de Julio del corriente año, á las 3 de la tarde.—J. Ramos Muñoz, Jefe. v-17 julio.

Dirección General de Tierras y Colonias

Comisión de mensuras

Se invita á los Ingenieros ó Agrimensores que posean título profesional, expedido por Universidad Nacional ó revalidado por ella, á que hagan propuestas para efectuar las mensuras ordenadas por Decreto de 28 de Abril del corriente año, en los Territorios de Formosa, Chaco y Santa Cruz. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en la División de Geodesia de la Dirección General de Tierras y Colonias, antes del 30 del corriente, á las 2 p. m., y de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la misma, todos los días hábiles, de 1 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el 30 del corriente, á las 3 p. m., en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad de la Capital, calle Charcas Nº 1860, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Junio 10 de 1911.—La Comisión.

E. 14 Junio. v-25 junio.

División de Minas, Geología é Hidrología

Licitación. En la División de Minas, Geología é Hidrología, se recibirán propuestas hasta el 31 de Agosto 1911, á las 2 p. m., para la provisión de catorce máquinas perforadoras.—Informes, Maipú 1241, de 12 á 6 pasado meridiano.

v-31 agosto.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de cateo

Exp. G-1651-1911.—Buenos Aires, Marzo 4 de 1911.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura, Dr. Leodoro Lobos. Pedro Galmes, comerciante, domiciliado en la calle Victoria 1438, se presenta respectuosamente ante V. E. solicitando permiso de cateo de minas de petróleo, de acuerdo con el Código de Minas, sobre una extensión de terreno fiscal, que no está cultivado, labrado ni cercado. La zona que solicito se ubicará en forma de triángulo rectángulo, cuya hipotenusa está aplicada sobre el límite N. O. de la zona de reserva determinada por el Superior Decreto del 20 de Septiembre de 1910 y de un modo tal, que su vértice E. coincida con el vértice N., de dicha reserva y su lado O. se aplique sobre el límite E. y su prolongación del permiso de cateo solicitado en el Expediente E-5095-910. Es justicia—Pedro Galmes.—Presentada esta solicitud hoy seis de Marzo de mil novecientos once, á las tres pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1911. —Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Max Eguía.—Marzo 9 de 1911.—A sus efectos, pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Mayo 30 de 1911.— Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio del Chubut. Por escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno de la Nación, el 4 de Mayo de 1911, á las tres y cuarto pasado meridiano, el recurrente precisó el límite Sudeste de la zona solicitada, que ha quedado ubicada entre los siguientes límites: al Norte una recta de dirección Este Oeste que pasa por el esquinero Norte de la zona de reserva de Comodoro Rivadavia. Al Oeste una recta de dirección Norte Sud que pasa por un punto ubicado á seis kilómetros al N. 45º O. de la perforación Nº 2 efectuada en la citada zona de reserva. Al Sud Este el límite Nor Oeste de la misma zona de reserva. La zona así definida afecta en parte á las que pidieron el Sr. José Gaztelú, en el expediente G-5043-910 y el señor Héctor Cerri, en el expediente G-5039-10.

Pero como el recurrente insiste en su pedido por estar paralizada la tramitación de dichos expedientes y que no posee ninguna otra solicitud ó concesión situada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el Registro y las publicaciones, quedando á los que vieran afectados sus derechos, el recurso de presentar oposiciones en tiempo y en forma.— Julio Vatin.—Buenos Aires, Mayo 31 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 412-v-19 junio.

Solicitud de permiso de cateo

Exp. R-1367-1911.—Buenos Aires, Febrero 22 de 1911.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos. — Miguel Rodríguez, corredor, con domicilio legal en la calle Rivadavia 329, ante V. E. respetuosamente expone: Que de acuerdo con el título III, Sección I del Código de Minería, solicita permiso de cateo, para verificar la existencia de petróleo, en el Territorio del Chubut, en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya ubicación es la siguiente: al Norte una línea quebrada compuesta así: á partir de un punto situado sobre el límite E. del lote Nº 12, de las tierras destinadas á las familias de Sud Africa y á dos mil quinientos metros al S. del esquinero N. E. del lote citado, se medirán hacia el Oeste ocho mil metros, por su extremo O., una recta de 2.500 metros hacia el N., continuada por otra recta de siete mil metros, medidos hacia el O., al O. el límite O. del lote O. del lote Nº 24 de la tierras citadas; al S. otra línea quebrada compuesta por una recta E. O. de 5.000 metros, una recta N. S. de 2.000 metros y una tercera recta de 10.000 metros, medidos en dirección E. O. y finalmente al E. el límite E. del lote Nº 12 de la colonia referida. Obteniéndose así la superficie libre, comprendida entre los cateos solicitados en

los expedientes D-5905-910, P-5330-910, D-5904-910, D-5778-910. Es justicia. — L. Rodríguez.—Presentada esta solicitud, hoy ventitrés de Febrero de mil novecientos once, á las once y cuarenta ante meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1911.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—Max Eguía.—Buenos Aires, Marzo 1º de 1911.—Pase á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Abril 18 de 1911.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. La zona solicitada, que está libre, según los planos de esta Sección, ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, entre los límites que determinan las rectas AB, BC, CD, DE, EF, FG, GH y HA, definidas de la manera siguiente: AB formada por los límites Sud de los lotes 23 y 22 del la Colonia destinada á las familias de Sud Africa y por dos mil metros del límite S. del lote 14 de la misma Colonia, corridos desde el esquinero Sudoeste de dicho lote hacia el Este. C, punto situado á dos mil quinientos metros al S. 0º 41' 20'' E. del punto B. CD, de ocho mil metros de longitud, perpendicular á BC y dirigida hacia el Este de C. DE, de quinientos metros de longitud, perpendicular á CD y dirigida hacia el Oeste de E. FG, de dos mil metros de longitud, perpendicular á EF y dirigida hacia el Norte de F. GH, paralela á AB trazada hacia el Oeste de G. HA, perpendicular á GH. Como la solicitud está en ofrma y que el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión situada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatin.—Buenos Aires, Mayo 8 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 443-v-22 junio.

Solicitud de permiso de cateo

Exp. G-1652-1911.—Buenos Aires, Marzo 4 de 1911.—Al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos: Pedro Galmes, comerciante, domiciliado en la calle Victoria 1438, se presenta respetuosamente ante V. E. solicitando permiso de cateo de minas de petróleo, de acuerdo con las disposiciones del Código de Minería, sobre una extensión de terreno fiscal, que no está cultivado, labrado ni cercado. La zona de 2.000 hectáreas que solicito se ubicaran en forma de rectángulo de cuatro mil metros en dirección paralela al límite S. del ensanche Sud de la colonia destinada á las familias de Sud Africa, por cinco mil de largo, cuyo esquinero N. E. coincide con el esquinero homónimo del lote 164 del citado ensanche. Es justicia.—Pedro Galmes.—Presentada esta solicitud hoy seis de Marzo de mil novecientos once, á las tres pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1911.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Máximo Eguía.—Marzo 9 de 1911.—A sus efectos pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Mayo 1º de 1911.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, que está en forma. Como según los planos de esta Sección la zona solicitada está libre y el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión situada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatin.—Buenos Aires, Mayo 3 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 442-v-22 junio.

Solicitud de permiso de cateo

Exp. P-5329-910.—Buenos Aires, Octubre 5 de 1910.—Al Sr. Ministro de Agricultura, Ingeniero Pedro Ezcurra. Presente. Pedro Ernesto Puisoye, soltero, con domicilio legal en Banfield, calle Berutti nº 50, se presenta respetuosamente ante V. S. solicitando permiso exclusivo de cateo de minas de petróleo, de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal, situado en el Territorio Nacional del Chubut, especificado á continuación. El terreno que solicito está situado al Nordoeste de Comodoro Rivadavia, en los lotes 14, 22 y 23, linda al Sud con los límites Norte de las secciones 13 y 24, en toda su extensión de 10.000 metros; al Este con el límite Oeste de la Sección 11, en una extensión de dos mil metros; al Oeste con el límite Este de la Sección 26, en una extensión de dos mil metros y al Norte con una línea de de diez mil metros paralela á una distancia de dos mil metros al límite Sud y cortando los lotes 14, 22 y 23, en toda su extensión. Este terreno no está labrado, cercado ni cultivado, teniendo una extensión de dos mil hectáreas. Dios guarde V. E.—Ernesto Puisoye. — Presentada esta solicitud hoy cinco de Octubre de mil novecientos diez, á las tres y veinticinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Octubre 7 de 1910.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto. — Octubre 8 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1910.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito Minero de Comodoro Rivadavia, que ha quedado en forma, después que el recurrente hubo declarado que su profesión era comerciante. La zona solicitada que esta libre según los planos de esta Sección, ha sido ubicada en forma de rectángulo de 10.000 metros de longitud por 2.000 de ancho, tal que su vértice S. O., se halle sobre el esquinero homónimo del lote nº 23 de las tierras reservadas para familias de Sud Africa y que unido á sus lados mayores, se aplique sobre el límite S. del citado lote. En esas condiciones corresponde ordenar ordenar el registro y las publicaciones. —Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Diciembre 17 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 441-v-22 junio.

Solicitud de permiso de cateo

Exp. C-2778. — Buenos Aires, Junio 8 de 1910.—Señor Ministro de Agricultura; Ingeniero D. Pedro Ezcurra: Justo J. Colombres, Contador, casado, con domicilio legal en la calle San Martín quinientos veinte y dos (522), se presenta respectuosamente ante V. S. solicitando permiso exclusivo de cateo de minas de Petróleo, sobre una extensión de terreno de dos mil (2.000) hectáreas de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal situado en el Territorio Nacional del Chubut, especificado á continuación. El terreno que solicito se encuentra al Norte Nor-Oeste de Comodoro Rivadavia, dentro de los lotes números diez y seis, quince, veinte y dos y veinte y tres, del plano adjunto. Linda al Este con la línea divisoria del lote número diez; al Sud con la línea divisoria del lote catorce, por cinco mil (5.000) metros, y su continuación, al Oeste por cinco mil (5.000) metros, cruzando los lotes números veinte y dos y veinte y tres, y al Norte con una línea de diez mil (10.000) metros tirada desde el límite Este del lote número veinte y ocho, hasta el límite Oeste del lote número diez, á dos mil (2.000) metros, y paralela al límite Norte del lote número catorce. Este terreno no está labrado ni cultivado, ni cercado. Dios guarde á V. S..—Justo J. Colombres.—Presentada esta solicitud hoy ocho de Junio de mil novecientos diez, á las tres y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Junio 11 1910. Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda. —Torino Pinto.—Junio 13 1910. A sus efectos, pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, 20 Enero de 1911.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de Cateo, en el Distrito Minero Comodoro Rivadavia, del Territorio Nacional del Chubut. La zona solicitada, que está libre según los planos de ésta sección, ha sido ubicada en forma de rectángulo de (10.000) diez mil metros de longitud, por (2.000) dos mil de ancho, cuyo vértice S.O., se halla sobre el vértice S. E. del lote 28, se la Colonia, reservada para familias de Sud Africa, y tal que uno de sus lados menores esté aplicado sobre el límite E. del citado lote. Como la solicitud está en forma corresponde ordenar el Registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Enero 21 de 1911. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.

Nº 440-v-22 junio.

Solicitud de permiso de cateo

Exp. P-5330-910.—Buenos Aires, Octubre 5 de 1910.—Al Sr. Ministro de Agricultura Ingeniero Pedro Ezcurra. Presente. Pedro Ernesto Puisoye, soltero, con domicilio legal en Banfield, calle Berutti nº 50, se presenta respetuosamente ante V. S. solicitando permiso exclusivo de cateo de minas de petróleo, de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal, situado en el Territorio Nacional del Chubut, especificado á continuación. El terreno que solicito está situado al Nord-Oeste de Comodoro Rivadavia en las secciones 24 y 25. Linda al Sud, con los límites Norte de las secciones Nº 139 por tres mil quinientos metros, Nº 140 por cinco mil metros y Nº 141 por mil quinientos metros; al Norte, con una línea paralela al límite Sud, á una distancia de dos mil metros, cortando las secciones Nº 24 y 25 en toda su extensión; al Este con el límite Oeste de la sección Nº 13 en una extensión de dos mil metros; y al Oeste, con el límite Este de la sección 36 en una extensión de dos mil metros. Este terreno no está labrado, cercado, ni cultivado, teniendo una extensión de dos mil hectáreas.—Dios guarde V. E.—Ernest Puisoye.—Presentada es-

ta solicitud, hoy cinco de Octubre de mil novecientos diez, á las tres y veinticinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido. —Octubre 7 1910.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite correspondiente.—Torino Pinto.—Octubre 8-910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, 19-XII-10.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el distrito minero de Comodoro Rivadavia, que ha quedado declarado en su profesión era comerciante. La zona solicitada que ha quedado libre des- La zona solicitda que ha quedado libre después que el recurrente hubo salvado la que se producía con la zona pedida, en el expediente 5053-10, ha sido ubicada entre los siguientes límites: Al O., el límite O. del lote 25 de la colonia reservada para familias de Sud-Africa; al S., el límite S. del citado lote; al N., una paralela al límite S., á 2.000 metros de distancia, y finalmente al E, una recta de dirección N., 45º E., que dista 16 kilómet. al N. de la perforación Nº 2 de esta sección. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.- Buenos Aires, Diciembre 20-910. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quién corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 439 v-22 junio.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

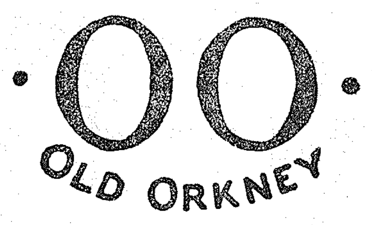
Exp. P. 6305/910. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1910.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura: Manuel A. Portela, de estado casado, de profesión abogado, con domicilio legal en la Avenida de Mayo Nº 878 á V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de yacimientos de petróleo en el Territorio de Santa Cruz, vengo á solicitar el correspondiente permiso de cateo y exploración, previos los trámites del caso, en una superficie formada por un rectángulo de 9.400 metros de largo en dirección Norte Sud, por 2130 de ancho, cuyo vértice N. E. se halla á 2100 metros al Oeste del mojón U, colocado por el ingeniero Sirven al Sud de la baliza del fondo, en la costa del golfo San Jorge.—El terreno que me propongo explorar es fiscal, sin cultivo, no está labrado ni cercado. Por tanto, solicito de V. E. se sirva proveer de conformidad, por ser justicia.—Manuel A. Portela.—Presentada esta solicitud hoy 8 de Noviembre de 1910 á las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de 1905.—Conste—Garrido. — Noviembre 9 de 1910.—Pase á la división de minas para que le dé el trámite que corresponda.—Sáenz, Subsecretario. — Noviembre 12 de 1910.—Pase á minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires 12/1/11—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo que ha quedado en forma, después que el recurrente hubo reducido á 2.000 hectáreas la superficie de la zona que solicitaba. Dicha zona que está libre, según los planos de esta Sección, ha sido ubicada en forma de rectángulo de 9.400 metros de longitud en dirección N. S. por 2127m65 de ancho, cuyo vértice N. E. dista 2102m35 al O. del mojón U, del relevamiento de la zona de Cabo Blanco. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Enero 12 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quienes corresponda y vuelva á minas, á sus efectos.—E. Hermitte,

Nº 470 - v - 30 junio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 33.293



Mayo 12 de 1911.—Mc. Connell's Distillery Limited.—Artículos de la clase 68.
v-21 junio.

Acta N. 33.595

"Bonum"

Junio 5 de 1911.—W. S. Goode.—Artículos de las clases 44 á 55. v-19 junio.

Acta N. 33.611

"Vitesse"

Junio 6 de 1911.—John Miller y Co.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-19 junio.

Acta N. 33.587

"Soupir D'Amour"

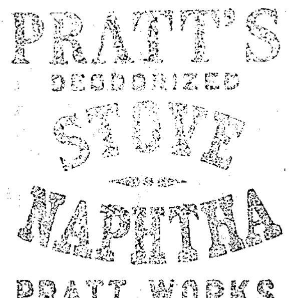
Junio 5 de 1911.—The Crown Perfumery Company.—Artículos de la clase 58.
v-21 junio.

Acta N. 33.656



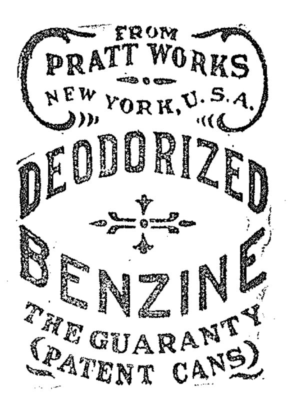
Junio 13 de 1911.—Standard Oil Company Of New York.—Artículos de las clases 9 y 64.
v-23 junio.

Acta N. 33.657



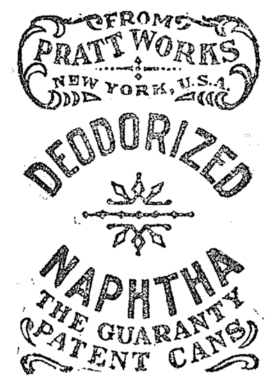
Junio 13 de 1911.—Standard Oil Company Of New York.—Artículos de las clases 9 y 64.
v-23 junio.

Acta N. 33.658



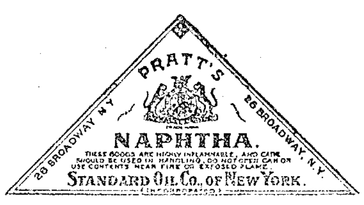
Junio 13 de 1911.—Standard Oil Company Of New York.—Artículos de las clases 9 y 64.
v-23 junio.

Acta N. 33.659



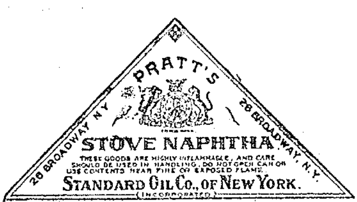
Junio 13 de 1911.—Standard Oil Company Of New York.—Artículos de las clases 9 y 64.
v-23 junio.

Acta N. 33.660



Junio 13 de 1911.—Standard Oil Company Of New York.—Artículos de las clases 9 y 64.
v-23 junio.

Acta N. 33.661



Junio 13 de 1911.—Standard Oil Company Of New York.—Artículos de las clases 9 y 64.
v-23 junio.

Acta N. 33.665

"Hollandine"

Junio 13 de 1911.—Amsterdamsche Likeurstokerij T. Lootsje der Ereven Lucas Bols.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-23 junio.

Acta N. 33.652

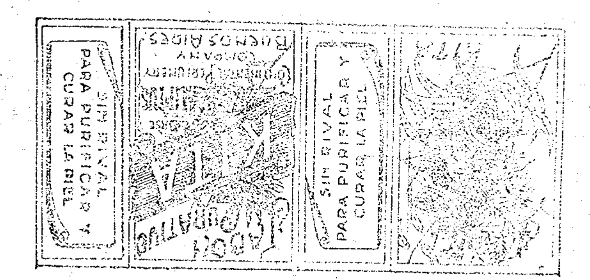


Junio 13 de 1911.—Guillermo Weiler.— Artículos de la clase 69.

v-23 junio.

Acta N. 33.666





Junio 13 de 1911.—José Béhotéguy. — Artículos de las clases 14, 58 y 79.

v-23 junio.

Acta N. 33.662

PRATT

FROM

WORKS

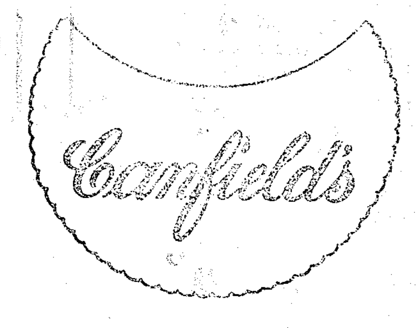
NEW

YORK

Junio 13 de 1911.—Standard Oil Company Of New York.—Artículos de las clases 9 y 64.

v-23 junio.

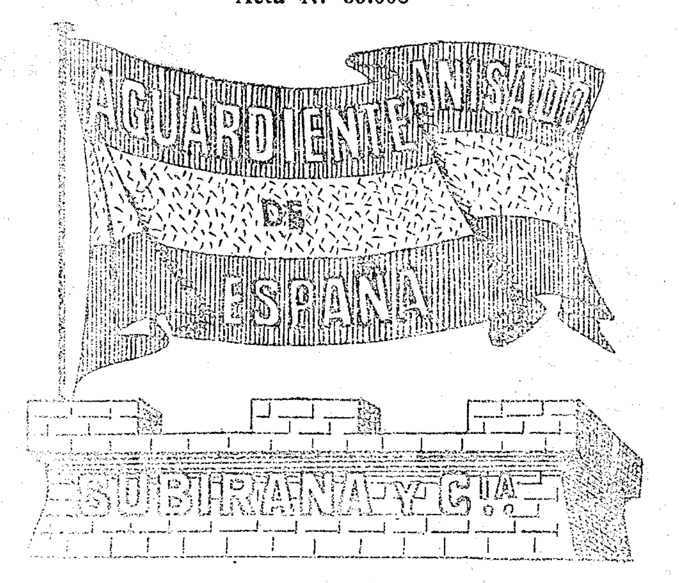
Acta N. 33.654



Junio 13 de 1911.—The Canfield Rubber Co.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-22 junio.

Acta N. 33.668



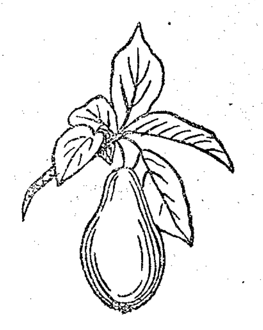
Junio 13 de 1911.—Subirana y Cía. — Artículos de las clases 68 y 69.
v-23 junio.

Acta N. 31.578



Noviembre 22 de 1910.—Maschinenfabrik Germania vorm J. S. Schwalbe y Son.—Artículos de las clases 16 á 27, 31, 35, 38 y 39 (modificada).
v-23 junio.

Acta N. 33.663



L' AVOCAT

Junio 13 de 1911.—Juan M. Labourdette.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-23 junio.

Acta N. 33.664

"Infantina"

Junio 13 de 1911.—Feeney y Cía. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-23 junio.

Acta N. 33.651

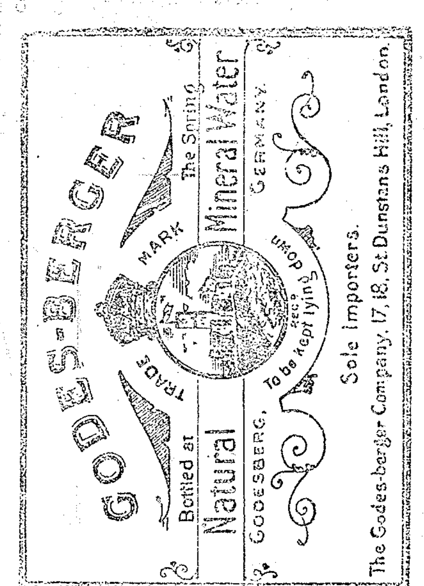




Paris-Pantin
Etablissements
Ch. GILLARD F. MESURET & Cie

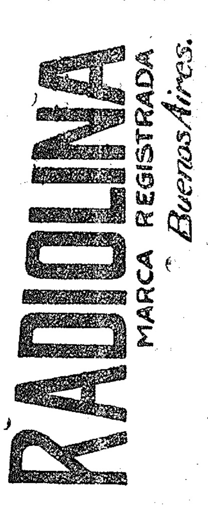
Junio 12 de 1911.—Ch. Gillard F. Mesuret y Co.—Artículos de la clase 62.
v-23 junio.

Acta N. 33.649



Junio 12 de 1911.—The Godes Berger Company.—Aguas minerales, clase 69.
v-23 junio.

Acta N. 33.650



Junio 12 de 1911.—Vicente P. Gómez é Ignacio Sánchez (hijo).—Artículos de las clases 1 á 61 y 72 á 79.

v-23 junio.

Acta N. 33.649

"Vandenplas"

Junio 12 de 1911.—Buxton, Cassini y Cía.—Automóviles, carrosería y accesorios para los mismos, clase 25.

v-23 junio.

Acta N. 33.647



Junio 12 de 1911.—A. y M. Smith, Limited.—Pescados de todas clases en conserva y frescos, clases 61 y 62.

v-23 junio.

Acta N. 33.674



Junio 13 de 1911.—Raúl Sauveterre.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-23 junio.

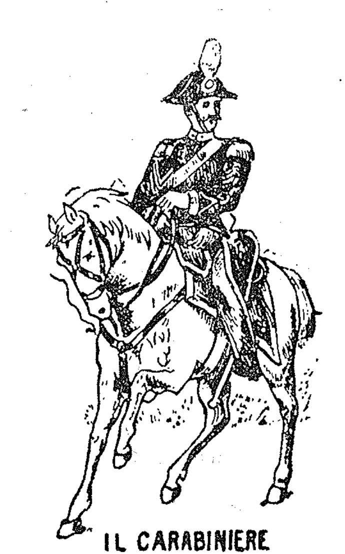
Acta N. 33.667

"Habanera"

Junio 13 de 1911.—José Béhotéguy. — Artículos de la clase 58.

v-23 junio.

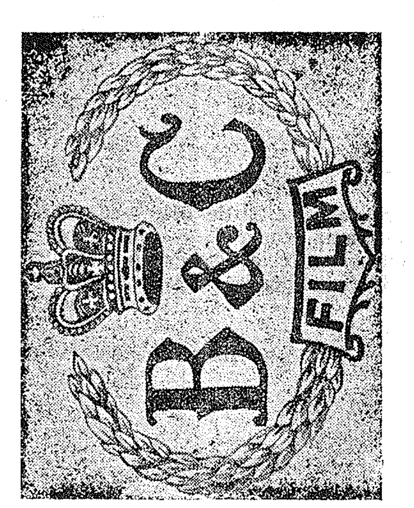
Acta N. 33.669



Junio 13 de 1911.—Luis Parpaglioni y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-23 junio.

Acta N. 33.670



Junio 13 de 1911.—David Lerman.—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.

v-23 junio.

Acta N. 33.671

"Roc"

Junio 13 de 1911.—Read y Campbell, Limited.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-23 junio.

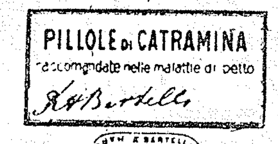
Acta N. 33.672

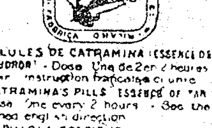
"Ferrool-Hocksit"

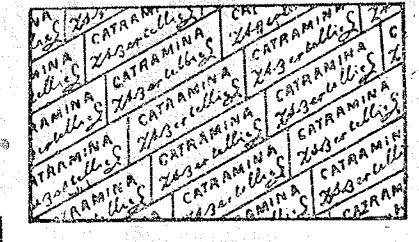
Junio 13 de 1911.—Rathje y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-23 junio.

Acta N. 33.620







Junio 8 de 1911.—Societá de Prodotti Chimico Farmaceutici, A. Bertelli y Co.—Una preparación farmacéutica, clase 79. v-19 junio.

Acta N. 33.631



Junio 8 de 1911.—Mignaquy y Cía. — Artículos de las clases 1 á 79 con excepción de tejidos, cigarrillos y cepillos. v-19 junio.

Acta N. 33.589



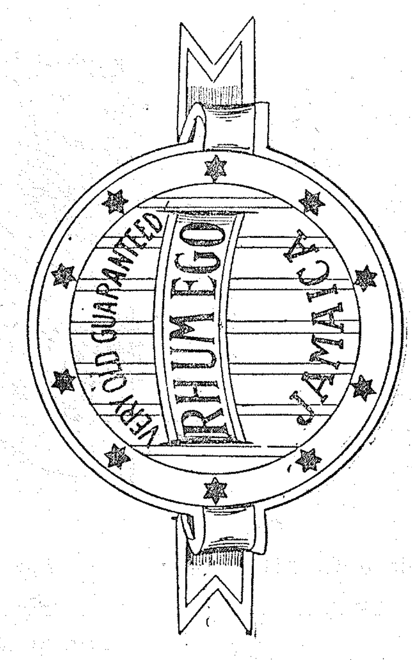
Junio 5 de 1911. — Gran Destilería de Buenos Aires, Sociedad Anónima.—Artículos de la clase 68. v-19 junio.

Acta N. 33.605



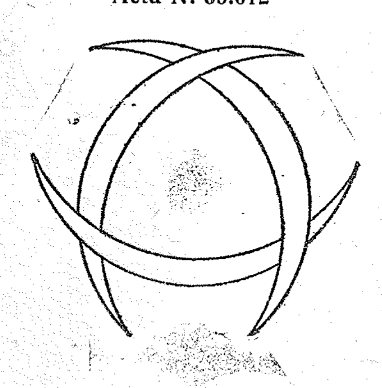
Junio 5 de 1911.—J. Alvarez.—Artículos de las clases 44 á 60. v-19 junio.

Acta N. 33.608



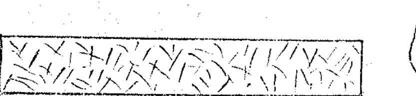
Junio 6 de 1911.—M. Berro Madero y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-19 junio.

Acta N. 33.612

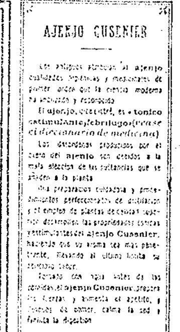


Junio 6 de 1911.—Edmundo Pointis. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-19 junio.

Acta N. 33.593









Junio 5 de 1911. — Gran Destilería de Buenos Aires, Sociedad Anónima.—Artículos de las clases 68 y 69. v-19 junio.

Acta N. 33.606



Junio 6 de 1911. — Alvarez del Río y Tomás.—Artículos de las clases 1 á 79. v-19 junio.

Acta N. 33.607



GENERAL ESPARTERO.

Junio 6 de 1911.—Do Pico Hnos. — Artículos de las clases 1 á 79. v-19 junio.

Acta N. 33.597



Junio 5 de 1911.—Société J. y A. Pavin de Lafarge.—Cementos en general, clase 29 v-19 junio.

Acta N. 33.598

CIMENT

LAFARGE

FULMINANT

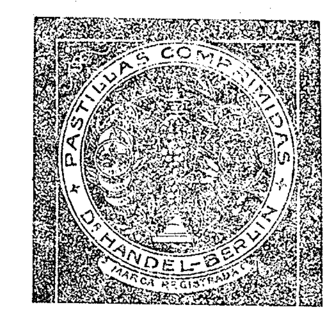
Junio 5 de 1911.—Société J. y A. Pavin de Lafarge.—Cementos en general, clase 29 v-19 junio.

Acta N. 33.601



Junio 5 de 1911.—Société J. y A. Pavin de Lafarge.—Cementos en general, clase 29 v-19 junio.

Acta N. 33.543



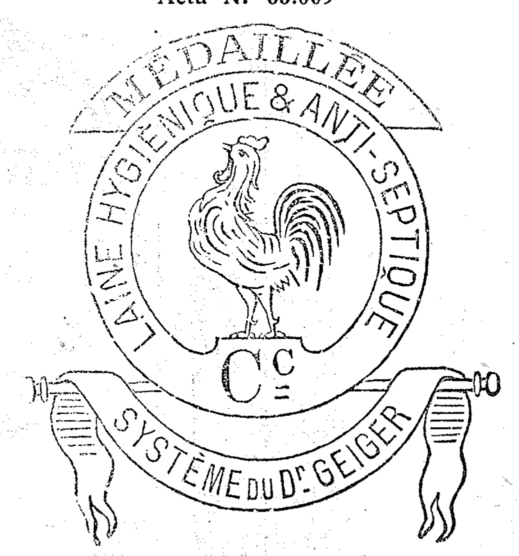
Mayo 31 de 1911.—Cosasco y Rolla.—Artículos de la clase 79. v-19 junio.

Acta N. 33.627

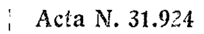
"Oxide"

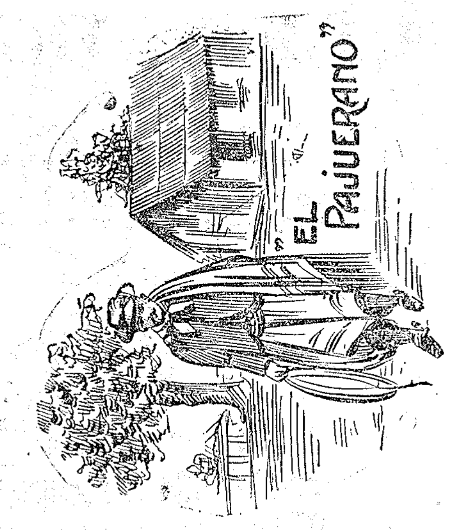
Junio 6 de 1911.—Burk Brothers.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-19 junio.


Acta N. 33.609



Junio 6 de 1911.—Chaillon y Cía. — Artículos de las clases 44 á 47 y 52.
v-19 junio.


Acta N. 31.924



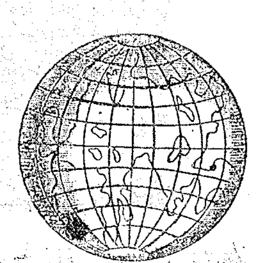
Diciembre 29 de 1910.—Domingo Barthe. —Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).
v-21 junio.

Acta N. 33.637

(PI▷FORD)

Junio 10 de 1911.—J. y W. Pitchford.— Artículos de las clases 16 y 42.
v-21 junio.

Acta N. 33.638



GLOBE

Junio 10 de 1911.—Ilbotson Brothers y Company, Limited.—Artículos de las clases 8, 16 á 28, 31, 32 35, 38, 39 y 42.
v-21 junio.

Acta N. 33.585



Junio 5 de 1911.—F. E. Roskopf y Co. Artículos de la clase 21.
v-19 junio.

Acta N. 33.610

"Antorcha"

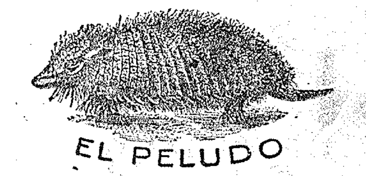
Junio 6 de 1911.—José Carlos Cassina. —Artículos de la clase 12.
v-19 junio.

Acta N. 33.586



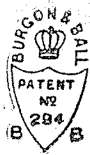
Junio 5 de 1911.—Packard Motor Car Company.—Artículos de las clases 9 y 16 á 28.
v-19 junio.

Acta N. 33.622



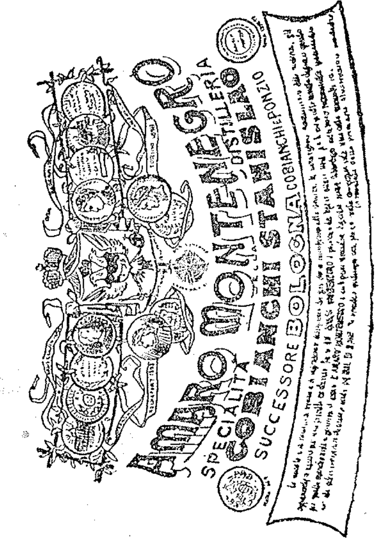
Junio 8 de 1911.—Domingo Barthe. — Artículos de las clases 61 á 71.
v-19 junio.

Acta N. 33.639



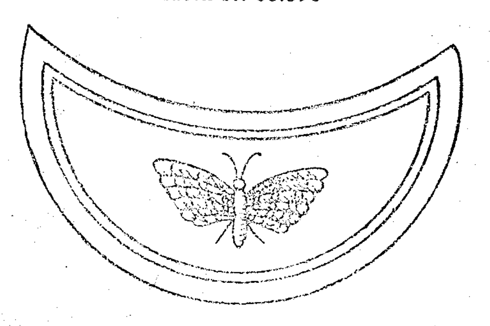
Junio 10 de 1911.—Burgon y Ball, Limited.—Artículos de las clases 16, 17, 22, 25, 32 y 42.
v-21 junio.

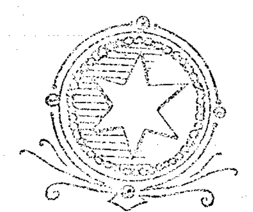
Acta N. 33.617



Junio 7 de 1911.—Stanislao Cobianchi. —Artículos de las clases 68, 69 y 79.
v-19 junio.

Acta N. 33.590





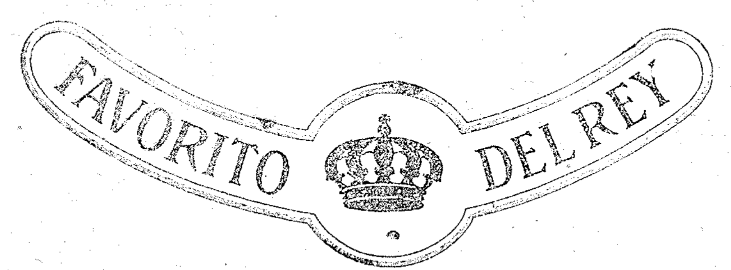
Junio 5 de 1911. — Gran Destilería de Buenos Aires, Sociedad Anónima.—Cognac, clase 68.
v-19 junio.

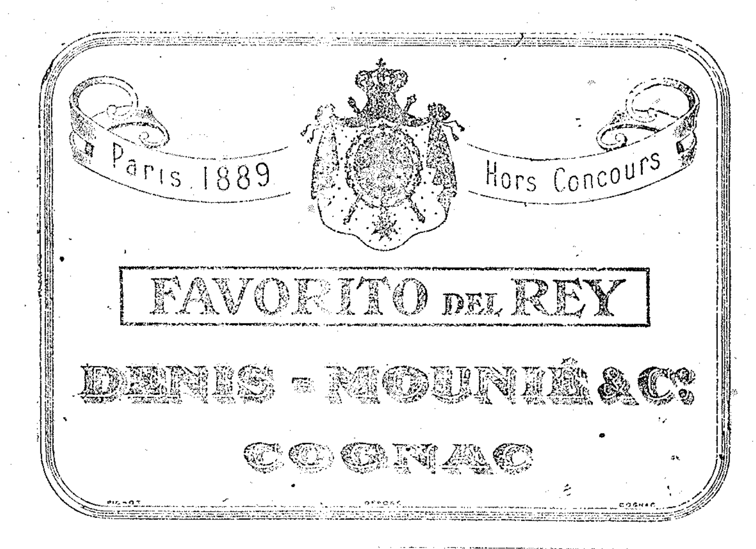
Acta N. 33.626



Junio 8 de 1911.—Domingo Barthe. — Artículos de las clases 1 á 79.
v-19 junio.

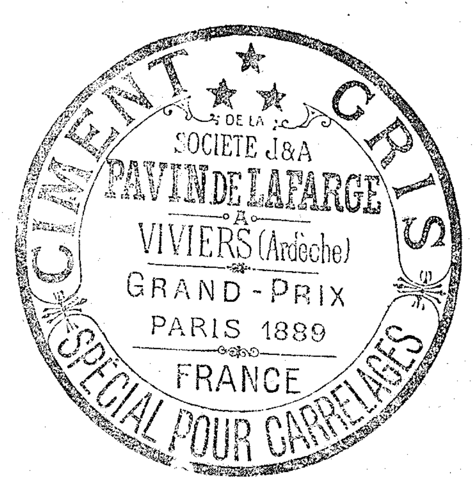
Acta N. 33.625





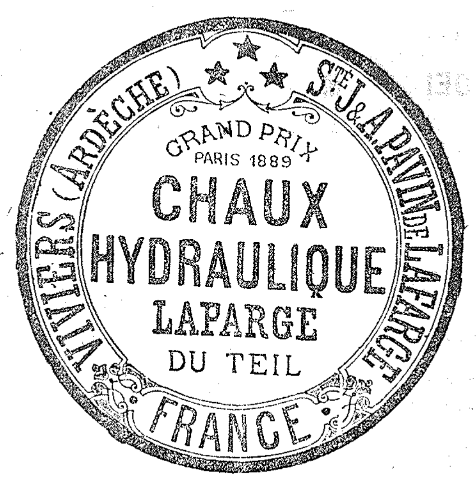
Junio 8 de 1911.—J. Denis, Henry Mounié y Cie.—Artículos de las clases 68 y 69. v-19 junio.

Acta N. 33.600



Junio 5 de 1911.—Société J. y A. Pavin de Lafarge.—Cementos en general, clase 29 v-19 junio.

Acta N. 33.603



Junio 5 de 1911.—Société J. y A. Pavin de Lafarge.—Cales hidráulicas, clase 29. v-19 junio.

Acta N. 33.599



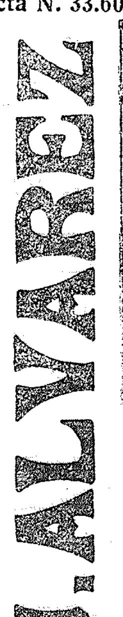
Junio 5 de 1911.—Société J. y A. Pavin de Lafarge.—Cales en general, clase 29. v-19 junio.

Acta N. 33.602



Junio 5 de 1911.—Société J. y A. Pavin de Lafarge.—Cementos en general, clase 29 v-19 junio.

Acta N. 33.604



Junio 5 de 1911.—J. Alvarez.—Artículos de las clases 44 á 60. v-19 junio.

Acta N. 33.629

"Elifar"

Junio 8 de 1911.—Elichagaray y Co.—Artículos de las clases 1 á 79, cintas cinematográficas y lechería, clase 80. v-19 junio.

Acta N. 33.641

"American Kinema"

Junio 10 de 1911.—Max Glücksmann.—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.

v-21 junio.

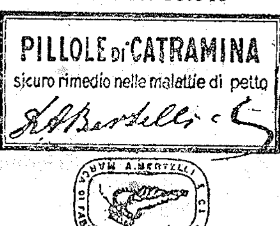
Acta N. 33.642



Junio 10 de 1911.—A. Bertelli y Co.—Artículos de las clases 11, 58, 64 y 79.

v-21 junio.

Acta N. 33.643



Junio 10 de 1911.—A. Bertelli y Co.—Artículos de las clases 11, 58, 64 y 79.

v-21 junio.

Acta N. 33.635

«Bitulium»

Junio 9 de 1911.—Reid y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-21 junio.

Acta N. 31.837

NOWILL ✱ D

Diciembre 19 de 1910.—John Nowill y Sons.—Artículos de las clases 8, 16 á 24, 31, 32, 42 y 56 (modificada).

v-21 junio.

Acta N. 33.644





Junio 10 de 1911.—Engelbert Hardt y Co.—Artículos de las clases 44 á 55.

v-21 junio.

Acta N. 33.645

«Eucerin»

Junio 10 de 1911.—P. Beiersdorf y Co.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-21 junio.

Acta N. 33.646



Junio 10 de 1911.—H. A. Green.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-21 junio.

Acta N. 33.596

"Reconquista"

Junio 5 de 1911.—W. S. Goode.—Artículos de las clases 44 á 55.

v-19 junio.

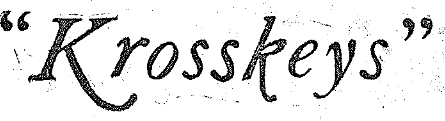
Acta N. 33.613

"A LA PRINCESA DEL CHIMAY"

Junio 7 de 1911.—Agueda F. de Palma.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-19 junio.

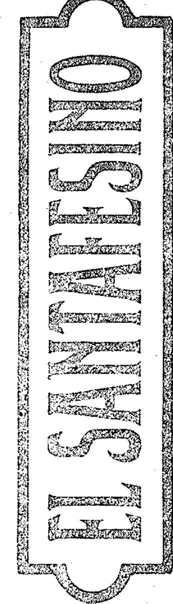
Acta N. 33.640



Junio 10 de 1911.—John Nowill y Sons.—Artículos de las clases 8, 16 á 24, 31, 32, 42 y 56.

v-21 junio.

Marca renunciada N. 25.606



Concedida en Abril 15 de 1910 á José Worms y Cía. quienes renuncian esta marca en cuanto se refiere á estufas y cocinas únicamente.

v-21 junio.

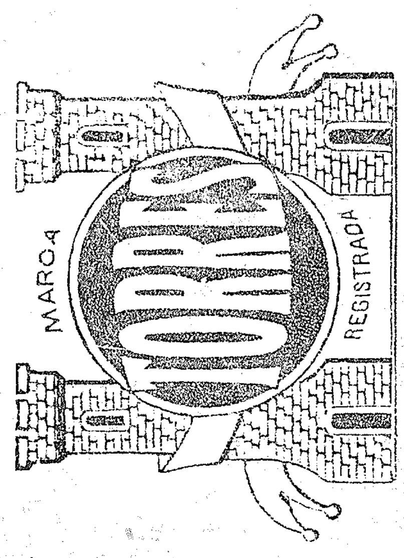
Acta N. 33.632

«Meccano»

Junio 9 de 1911.—John Miller y Co.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-21 junio.

Acta N. 33.633



Junio 9 de 1911.—Francisco M. Torres.—Artículos de las clases 1 y 61 á 71.

v-21 junio.

Acta N. 33.634

«Brons»

Junio 9 de 1911. — Gasmotoren Fabrik Deutz.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-21 junio.

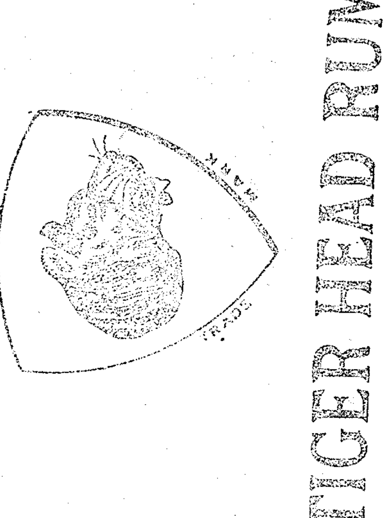
Acta N. 33.636

«Cordon Rouge»

Junio 9 de 1911.—Martínez y Cía.—Artículos de la clase 59.

v-21 junio.

Acta N. 33.591



Junio 5 de 1911. — Gran Destilería de Buenos Aires, Sociedad Anónima.—Licores, clase 68.
v 19 junio.

Acta N. 33.592



Junio 5 de 1911. — Gran Destilería de Buenos Aires, Sociedad Anónima.—Artículos de la clase 68.
v-19 junio.

Acta N. 33.628

American Films



Junio 8 de 1911.—Salomón Donnenfeld.—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-19 junio.

Acta N. 33.588

"Isabeau"

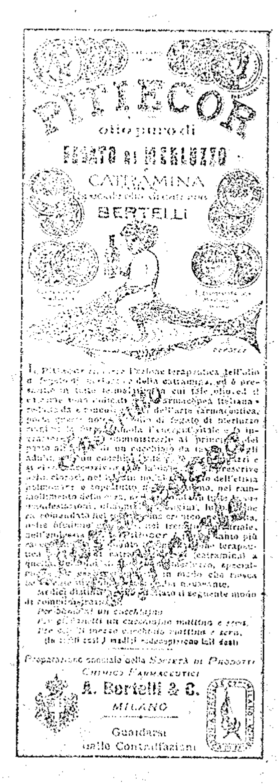
Junio 5 de 1911.—The Crown Perfumery Company.—Artículos de la clase 58.
v-19 junio.

Acta N. 33.621



Junio 8 de 1911.—Societá de Prodotti Chimico Farmaceutici, A. Bertelli y Co.—Jabones para el tocador y medicinales, clases 58 y 79.
v-19 junio.

Acta N. 33.619



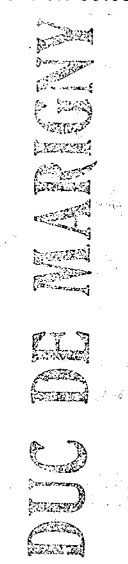
Junio 8 de 1911.—Societá de Prodotti Chimico Farmaceutici, A. Bertelli y Co.—Una preparación farmacéutica, clase 79.
v-19 junio.

Acta N. 33.618

«Prince of Wales»

Junio 7 de 1911.—Mascort y Bonturi.—Artículos de las clases 48, 49, 50, 52, 53, 54, 56, 57 y 58.
v-19 junio.

Acta N. 33.630



Junio 8 de 1911.—Mignaquy y Cía. — Artículos de las clases 1 á 79.
v-19 junio.

Acta N. 33.594

DELPHIN [illegible]

Junio 5 de 1911. — Delphin Filter und Kunststein Fabrik.—Filtros, clase 38.
v-19 junio.

Acta N. 33.[illegible]

"Monopol Films"

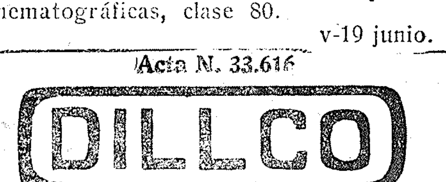
Junio 7 de 1911.—Luis Friedmann. — Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-19 junio.

Acta N. 33.614

"Vitascope"

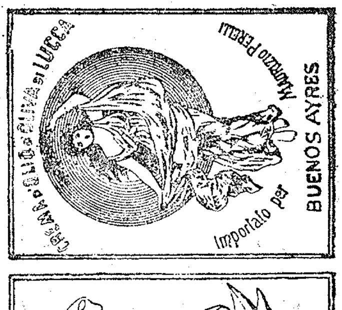
Junio 7 de 1911.—Luis Friedmann. — Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-19 junio.

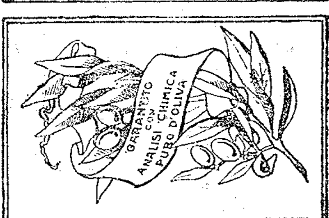
Acta N. 33.616



[illegible] de 1911.—[illegible] y Cía. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80
v-19 junio.

Acta N. 33.624





Junio 8 de 1911.—Mauricio Perelli. — Aceites, clase 64.
v-19 junio.

Acta N. 33.653



Junio 13 de 1911.—Koninklijke Stearine Kaarsenfabriek Gouda.—Artículos de las clases 3, 9, 12, 14, 58 y 64.

v-23 junio.

Acta N. 33.655

LAROLA

Junio 13 de 1911.—William Childs Beetham, que comercia bajo el rubro de M. Beetham y Son.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-23 junio.

Acta N. 33.675



Junio 13 de 1911.—Benazet y Ravioli.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-23 junio.

Acta N. 33.676

"Ebiaf"

Junio 13 de 1911.—Gustavo Cesari. — Artículos de las clases 11, 14 y 79.

v-23 junio.

Acta N. 33.673

LOEFLUND



Junio 13 de 1911.—Ed. Loeflund y Co.—Extracto de malta, lactosa y maltosa, clase 79.

v-23 junio.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional